ANEXOS 6

* Paso a paso fase regional y nacional

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

PASO A PASO EVENTO REGIONAL / NACIONAL
JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023

inter COLEGIADOS

PRE EVENTO

Actividad	Tareas	Comisión	Fecha	Estado	Observaciones
PLANEACIÓN	• Consolidar la base datos de los coordinadores de cada una de las comisiones. • Conocer las sedes designadas para el Regional y/o Final Nacional. • Conocer el cronograma general y construir el cronograma de competencias del Regional y/o Final Nacional. • Proyectar y socializar con las diferentes comisiones la programación de cada uno de los deportes de la ciudad sede. • Consolidar la base de datos de las personas que conformarán cada una de las comisiones. • Conocer y articular procedimientos con el operador que estará en el Regional y/o Final Nacional. • Adelantar reuniones con el operador para la contratación de los respectivos servicios que se requieren para el desarrollo del regional y/o Final Nacional. • Conocer el estado de los contratos de las federaciones de los deportes del Regional y/o Final Nacional. • Consolidar las resoluciones de juzgamiento de las federaciones de los deportes del Regional y/o Final Nacional. • Adelantar reuniones con los coordinadores de cada una de las comisiones para hacer seguimiento a cada una de las actividades del Regional y/o Final Nacional. • Construir una lista de chequeo con los requerimientos técnicos, logísticos, operativos y administrativos necesarios para el desarrollo del Regional y/o Final Nacional. • Verificar la entrega de formatos establecidos por el AGN para el desarrollo de cada una de las comisiones. • Realizar la entrega del manual de comisiones a los coordinadores de cada una de las comisiones • Consolidar el listado de los centros médicos hospitalarios que brindarán atención a los asegurados en la ciudad sede. • Recibir del área Gestión Deportiva Territorial la información oficial de los deportistas promocionados y verificarla con la información expresada en la resolución de cada delegación. • Consolidar las carpetas a entregar a los coordinadores de cada comisión con la información de interés y los	COORDINADOR REGIONAL			
VERIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	• Realizar inventario de los escenarios deportivos a utilizar y construir la proyección del mapa de la ciudad para deportes de la sede. • Verificar con el Ente: estado de escenarios (canchas, pistas, salones, baños, graderías, iluminación, tomacorrientes, zona para hidratación, espacio para brandeo, etc.). • Realizar un diagnóstico de la necesidad de implementos deportivos para el desarrollo de cada uno de los deportes del evento regional y final nacional • Realizar Acompañamiento técnico a la coordinación del Ente Deportivo Municipal y/o Departamental, con respecto a las adecuaciones y mantenimiento de escenarios deportivos a intervenir en la sede para el desarrollo del regional y/o final nacional. • Consolidar los lugares de almacenamiento de la implementación deportiva, la hidratación y los refrigerios en cada uno de los escenarios deportivos. • Plan de contingencia (ENTE DEPORTIVO - OPERADOR) • Seguridad (articulación con la policía, para acompañamiento en los escenarios). • Elaborar Startlist (coordinadores técnicos área territorial) • El Coordinador Regional y Coordinador Técnico revisarán los deportistas promocionados versus la información	TÉCNICA			
VERIFICACIÓN CON OPERADOR	• Diseñar el cronograma del transporte interdepartamental del regional. (Aéreo y terrestre) • Presentar al comité organizador, la propuesta de cómo se prestará el servicio de transporte contratado interdepartamental e interno (por delegaciones, por deporte, rutas circulares, combinado etc.). • Realizar reunión con el operador del servicio de transporte, para definir los requerimientos y establecer diariamente los horarios, rutas y cantidad de vehículos para la prestación del servicio. (Contacto de conductores, placas etc.) • Gestionar los permisos requeridos para el cierre de vías y lugares especiales para el desarrollo de inauguraciones, clausuras, lanzamientos y reuniones cuando se requieran. • De ser necesario y acuerdo corresponda y asumir la operación gestionar transporte para el voluntariado	TRANSPORTE			

PRE-EVENTO | DIA -1 | DIA 0 | DIA 1-Jefes Misión | DIA 2-Llegada PreJ | DIA 3-Comp | DIA 4-Comp | D

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

PASO A PASO EVENTO REGIONAL / NACIONAL
JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023

inter COLEGIADOS

DIA 1/ X de XXX 2024

Fecha	Función	Hora Inicio	Hora Final	Responsables	Actividades	Observaciones y Responsable
Dia 1	Programación Refrigerios, hielo e Hidratación y distribución	8:00:00 a. m.	11:00:00 a. m.	Comisión de hidratación y refrigerios	• Definir cantidades finales requeridas en el regional. • Diseñar y entregar el cronograma de la entrega de los refrigerios y la hidratación teniendo en cuenta los escenarios. • Realizar revisión de las minutas propuesta que presente el operador para la entrega durante el regional. • Entregar manual con las disposiciones generales de alojamiento alimentación.	
Dia 1	Verificación de Documentos	8:00:00 a. m.	11:00:00 a. m.	Comisión transporte	• Verificar los documentos de los vehiculos que realizaran el transporte de las delegaciones a la ciudad sede y transporte interno	
Dia 1	Propuesta primeros auxilios y servicio de ambulancias	9:00:00 a. m.	10:00:00 a. m.	Coordinador sede, operador y Comisión Médica	• Organizar y presentar la propuesta de cómo se prestará el servicio de ambulancias y equipos de primeros auxilios. • De acuerdo a las competencias deportivas realizar la programación y distribución por escenarios de las ambulancias y equipos de primeros auxilios. • Establecer el protocolo de atención a las delegaciones si se presenta algún tipo de urgencias.	• Reunión en oficina de operaciones.
Dia 1	Brandeo escenarios	9:00:00 a. m.	12:00m	Comisión Logistica, operador	• Coordinar Instalación y/o validación del brandeo en los sitios de interés (escenarios deportivos, hoteles), tras previa planimetria	• Coordinar transporte para desplazamiento a escenarios. Operador •Acompañamiento Policia. Ente
Dia 1	Llegada Jefes de Misión	10:00:00 a.m.	12:00:00 m.	Coordinadores MINDEPORTE.	• Ubicación en hotel de cada jefe de misión. • Seguimiento llegada a jefes de misión (HOTELES Y TRANSPORTE Tener información de la llegada de los jefes de misión: • Hora • Medio (Aéreo - Terrestre) • Hotel, transporte asignado. • Alistamiento con información general del evento.	• Coordinar transporte para recogida en terminal de los jefes de misión. Operador •Acompañamiento de policia. (de ser necesario). Ente
Dia 1	Almuerzo Coordinadores Mindeporte y Jefes de Misión	12:00:00 p. m.	1:00:00 p. m.	Coordinadores Mindeporte y Jefes de Misión	• Orientar y verificar la entrega del servicio de almuerzo en los puntos dispuestos.	
Dia 1	Alistamiento salón para reunión jefes de Misión	1:30:00 p. m.		Comisión logística	• Verificacion logística del salón de la reunion general del regional con jefes de misión. • Preveer salones de acuerdo a la cantidad de sedes, deportes y asistentes.	•Se requiere salón, video beam, estación de café y agua. Operador
Dia 1	Reunión Jefes	2:00:00	2:30:00	Coordinadores Mindeporte, Comisiones	• Validar información a presentar en reunión informativa. • Información de los horarios del restaurante. • Información del transporte a utilizar. • Información Tecnica frente al desarrollo de los eventos deportivos. (escenarios, programación, doblete de salón y sala) • Información de lugar y hora de la reunión tecnica.	•se requiere la presentación elaborada

... | DIA 1-Jefes Misión | DIA 2-Llegada PreJ | DIA 3-Comp | DIA 4-Comp | DIA 5-Salida PreJ-Llegada Juv

Presentado por:

CATALINA AGUIRRE CHAPARRO
Cedula 46.387.581

Revisado por:

Diego Fernando Vásquez Morales
Líder del área de Gestión Deportiva Territorial
Juegos Intercolegiados Mindeporte.

~~736~~
830

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Scotiabank COLPATRIA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	46387581
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			DIANA CATALINA AGUIRRE CHAPARRO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CARRERA 5 4 - 81	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4548170609	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/04/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	3161035092

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
SUBTOTALES:										**$ 320.000**	**$ 0**	**$ 320.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
SUBTOTALES:													**$ 250.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 250.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
SUBTOTALES:									**$ 10.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE											NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 46387581	AGUIRRE CHAPARRO DIANA CATALINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 2.000.000				NO	01																230301-PORVENIR	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS037 NUEVA EPS	30	$ 2.000.000	$ 250.000	$ 0	$ 250.000	14 23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.000.000	46387581	$ 10.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 580.500**

Bancoomeva

mayo 27, 2024

Cuenta de Ahorros ****753901

DETALLES MOVIMIENTOS AL DIA	
Fecha	27/05/2024 16:32:47
Nombre de Cliente	AGUIRRE CHAPARRO DIANA CATALINA
Identificación	46387581
Código de Aprobación	6141503
Transacción	Transf. ACH Nota Débito
Tipo	Débito
Oficina	00509Oficina Andino Avda 82 - Bogota
Hora de Transacción	13:06:29
Monto	4.951.700,00

HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES	**RAFAEL ANDRES**
APELLIDOS	**BERNIER LAGOS**
CEDULA DE CIUDADANIA	NO. 84.093.695 de Riohacha
LUGAR DE NACIMIENTO	BARRANCA – LA GUAJIRA
FECHA DE NACIMIENTO	04 de ABRIL de 1983
DIRECCION DE LOS REMEDIOS	Calle 22 No. 14ª57 NTAS SRA
CIUDAD	RIOHACHA – GUAJIRA
TELEFONO	3024291666-7280703

2. INFORMACION ACADEMICA

SECUNDARIA	ALMIRANTE PADILLA
	RIOHACHA – GUAJIRA
	BACHILLER ACADEMICO

3. ESTUDIOS REALIZADOS

LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Otros estudios

Primer Encuentro Gatorade Fitness
Gatorade Sport Science
Universidad de la guajira

COMFAGUAJIRA

- *Administración deportiva y escuelas de formación*
- *Seminario internacional categorías menores I nivel*
- *Seminario internacional categorías menores II nivel*
- *Seminario internacional categorías menores III nivel*

SEMINARIO TALLER DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DE DEPORTE Y RECREACION
Club escuela de Formación Deportiva
CAIMAN SANCHEZ

SEMINARIO DE CAPACITACION INTERDISCIPLINARIA EN REGLAS DE JUEGO
Universidad de la guajira

CONVERSATORIO DE FUTBOL: DE LA FORMACION AL RENDIMIENTO
COMFAGUAJIRA

I FESTIVAL RECREO-DEPORTIVO
Universidad de la Guajira

SEMINARIO TALLER
COMO ORGANIZAR EQUIPOS GANADORES
Fundación Deportiva Arnoldo Iguaran
REFERENCIAS PERSONALES

734
834

NOMBRES	**YINNI**
APELLIDOS	**RIVADENEIRA**
PROFECION	TÉCNICO
TELEFONO	3003852018-3106312299

NOMBRES	**YONIS**
APALLIDOS	**CUISMAN**
PROFECION	DOCENTE
CIUDAD	RIOHACHA
TELEFONO	3014722232

6 .REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRES	**DELVIS YONAIRA**
APELLIDOS	**BERNIER LAGOS**
PROFECION	INGENIERA INDUSTRIAL
CIUDAD	RIOHACHA
TELEFONO	3007022463 -7280703

NOMBRES	**ANA ISABEL**
APELLIDOS	**LAGOS**
PROFECION	SECRETARIA
CIUDAD	RIOHACHA
TELEFONO	3013664186-7276023

735
835

7. REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE DE LA EMPRESA	FUNDACION LABRIEGO DE PAZ
CIUDAD	RIOHACHA
CARGO	ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023.
TIEMPO DE SERVICIO	2 MESES
DURACION DEL CONTRATO	01-11-2023 AL 31-12-2023

NOMBRE DE LA EMPRESA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE LA GUAJIRA I.D.D.G
CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021.
TIEMPO DE SERVICIO	4MESES
DURACION DEL CONTRATO	09-08-2021 AL 30-11-2021

NOMBRE DE LA EMPRESA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE LA GUAJIRA I.D.D.G
CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2020.
TIEMPO DE SERVICIO	2 MESES
DURACION DEL CONTRATO	26-10-2020 AL 26-12-2020

NOMBRE DE LA EMPRESA	COMFAGUAJIRA
CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	ENTRENADOR
TIEMPO DE SERVICIO	20 MESES
DURACION DEL CONTRATO	01-03-2018 AL 30-11-2019

NOMBRE DE LA EMPRESA	CLUB DEPORTIVO DE LOS TRABAJADORES EL CERREJON "INTERCLUB"
CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	ENTRENADOR
TIEMPO DE SERVICIO	50 MESES
DURACION DEL CONTRATO	10-02-2015 AL 16-03-2019

137
837

NOMBRE DE LA EMPRESA	FUNDACION DEPORTE PARA TODOS
CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	CONFERENCISTA
TIEMPO DE SERVICIO	3 MESES
DURACION DEL CONTRATO	19-10-2019 AL 18-12-2019

NOMBRE DE LA EMPRESA	FUNDACION DEPORTE TOTAL
CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	COORDINADOR LOGISTICO DE CAMPAMENTO JUVENIL
TIEMPO DE SERVICIO	4 MESES
DURACION DEL CONTRATO	24-07-2019 AL 23-11-2019

NOMBRE DE LA EMPRESA	FUNDACION DEPORTE TOTAL
CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	COORDINADOR GENERAL (FOMENTO DEL ESTILO DE VIDA SALUDABLE)
TIEMPO DE SERVICIO	3 MESES
DURACION DEL CONTRATO	24-07-2019 AL 23-11-2019

NOMBRE DE LA EMPRESA	FUNDACION PROMOCION Y GESTION SOCIAL.
CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	CONFERENCISTA DEL PROGRAMA MANDALAVIDA
TIEMPO DE SERVICIO	48 HORAS
DURACION DEL CONTRATO	07-07-2018 AL 08-07-2018

NOMBRE DE LA EMPRESA	FUNDACION DEPORTE TOTAL
CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	COORDINADOR GENERAL (RIOHACHA SOMOS ACTIVOS SOMOS SALUDABLES DEL DISTRITO DE RIOHACHA)
TIEMPO DE SERVICIO	2 MESES
DURACION DEL CONTRATO	30-10-2017 AL 29-12 2017

NOMBRE DE LA EMPRESA	LA UNIDAD DE RECREACION Y DEPORTE DEL DISTRITO
RIOHACHA CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	COORDINADOR DE EVENTOS
TIEMPO DE SERVICIO	18 MESES
DURACION DEL CONTRATO	01-02-2016 AL 01-08-2017

NOMBRE DE LA EMPRESA	FUNDACION DEPORTE TOTAL
CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	COORDINADOR DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS
TIEMPO DE SERVICIO	10 MESES
DURACION DEL CONTRATO	01-03-2016 AL 30-12 2016

140
840

NOMBRE DE LA EMPRESA	JARDIN INFANTIL LUIS EDUARDO CUELLAR
CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	DOCENTE DE EDUCACION FISICA EN LA BASICA PRIMARIA
TIEMPO DE SERVICIO	10 MESES
DURACION DEL CONTRATO	01-02-2016 AL 28-11-2016

NOMBRE DE LA EMPRESA	LIGA DE SORDOS DE LAGUAJIRA
CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	COORDINADOR DE EVENTOS DEPORTIVOS PARALIMPICO
TIEMPO DE SERVICIO	4 AÑOS
DURACION DEL CONTRATO	23-03-2010 AL 29-03-2014

~~711~~
841

NOMBRE DE LA EMPRESA	FUNDACION EL PROGRESO CONTINUA (PROGRAMA ADULTO MAYOR)
CIUDAD	LA GUAJIRA (BARRANCA LA GUAJIRA)
CARGO	MONITOR PROGRAMA ADULTO MAYOR
TIEMPO DE SERVICIO	3 MESES
DURACION DEL CONTRATO	10-09-2014 AL 30-11-2014

NOMBRE DE LA EMPRESA	FUNDACION MANOS UNIDAD POR AMOR
CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	MONITOR DE LAS ACTIVIDADES FISICAS
TIEMPO DE SERVICIO	2 AÑOS
DURACION DEL CONTRATO	01-07-2011 AL 01-08 2013

~~141~~
842

NOMBRE DE LA EMPRESA	INS. EDU. HELION PINEDO RIOS
CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	PRACTICAS PEDAGOGICAS
TIEMPO DE SERVICIO	1 AÑO
DURACION DEL CONTRATO	01-02-2013 AL 29-11-2013

NOMBRE DE LA EMPRESA	IMAGEN DENTAL
CIUDAD	LA GUAJIRA
CARGO	PREPARADOR FISICO
TIEMPO DE SERVICIO	8 MESES
DURACION DEL CONTRATO	01-10-2013 AL 04-10-2013

RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS
CC. 84.093.6

República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Almirante Padilla

Riohacha · La Guajira

Creada por la Secretaria de Educación Departamental según Decreto 248 del 2002

Confiere a:

RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS

Identificado (a) con C.C. No 84.093.695 de RIOHACHA

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber sido promovido por el Comité de Evaluación y Promoción del Ciclo VI y haber cumplido con los requisitos establecidos según el Decreto 3011 de 1997

Efraim Beluque Brugman
Rector
C.C. 17.199.323 de Bogotá

Bertha Y. Acuña Rodrigues
Secretaria G
C.C. 22.441.503 de Barranquilla

Dado en Riohacha La Guajira, a 13 de Diciembre de 2004

Anotado al Folio 106 Libro de Registro No. 044 Numeral 01

Powered by CamScanner

744
844

IDDG
Instituto Departamental de Deportes de La Guajira

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE LA GUAJIRA

Unidos por

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE **TALENTO** HUMANO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA IDDG

NIT No 825001274-9

CERTIFICA

Que el señor RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS, identificado con cédula de ciudadanía número: 84.093.695 expedida en Riohacha — La Guajira, laboro en esta entidad como PRESTADOR DE SERVICIOS **COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DEL** PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPERATE 2021, mediante contrato No 063 de 2021, durante el tiempo comprendido Desde el nueve (09) de agosto de 2021 hasta el treinta (30) de noviembre de 2021.

Para constancia, se firma en Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural, a los doce (12) días del mes de enero del 2022.

CELENA MARIA CONTRERAS CASTILLO

745
845

IDDG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA IDDG

NIT No 825001274-9

CERTIFICA

Que el señor **RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía número: 84.093.695 expedida en Riohacha – La Guajira, laboro en esta entidad mediante **PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ARTICULADOR DEPARTAMNETAL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPERATE 2020**, según contrato No 071 de 2020, durante el tiempo comprendido Desde el veintiséis (26) de Octubre de 2020 hasta el veintiséis (26) de Diciembre de 2020.

Para constancia, se firma en Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural, a los seis (09) días del mes de Febrero del 2021.

Atentamente,

CELENA MARIA CONTRERAS CASTILLO

746
846

Comfaguajira
Familias felices
Nit: 892115006-5

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA

HACE CONSTAR:

Que el señor **RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No **84.093.695** de Riohacha-Guajira, fue contratista de **COMFAGUAJIRA**, mediante contratos de prestación de servicios, cuyo objeto fue: prestar sus servicios en la instrucción deportiva en la disciplina de **MICROFÚTBOL**, como parte lo de los programas deportivos que desarrolla la Caja en esta modalidad para sus trabajadores, durante los siguientes periodos:

Contrato de Prestación de Servicios No.	Duración
057-2018	Desde 01-03-2018 Hasta 31-12-2018
035-2019	Desde 12-02-2019 Hasta 30-11-2019

En virtud de los contratos anteriormente relacionados, desarrolló las siguientes actividades:

- ✓ Atender y obrar con diligencia y cuidado en los asuntos encomendados durante la prestación de servicios.
- ✓ Desarrollar cronograma de actividades tendientes a dar cumplimiento al objeto del contrato.
- ✓ El contratista deberá suministrar mensualmente un informe de las actividades desarrolladas de cada participante del equipo y asistencia a los entrenamientos.
- ✓ Brindar acompañamiento del equipo de microfútbol en los torneos y campeonatos dentro y fuera del departamento.
- ✓ Hacer gestión institucional para mejor el desarrollo del programa.
- ✓ Reportar de forma oportuna los accidentes deportivos que se presenten durante las actividades.

747
847

Comfaguajira
Familias felices
Nit: 892115006-5

- ✓ Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada y aprobada por el contratante.
- ✓ El contratista deberá notificar cualquier inconveniente que se presente durante el desarrollo del contrato.
- ✓ El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que se origine del presente contrato.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado.

Dado en Riohacha, a los tres (03) días del mes de Marzo de 2020.

ERIKA GARCIA ACOSTA

148
848

CLUB DEPORTIVO
TRABAJADORES DEL CERREJON

CLUB DEPORTIVO DE LOS TRABAJADORES
DEL CERREJON
RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA
"INTERCLUB"
NIT: 800191357-4
Personería Jurídica No. 101 DE 1993
Reconocimiento Deportivo No. 1052 de 2006

Riohacha, 16 de **abril de 2019**

A QUIEN INTERESE

Por medio del presente hacemos constar que el señor RAFAEL BERNIER LAGOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 84093695 expedida en Riohacha, **prestó sus servicios en esta Empresa como** Entrenador de la Escuela de Futbol, **desde 10 de febrero del año 2015 hasta 16 de marzo de 2019.**

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los dieciséis (16), días del mes de **abril de 2019.**

MAX ENRIQUE GUERRA
Presidente

RIOHACHA

749
849

Fundación Deporte Para Todos
NIT: 900.327.869-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION DEPORTE PARA TODOS
NIT: 900.327.869-2

CERTIFICA:

Que el Señor **RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.093.695 expedida en la ciudad de Riohacha – La Guajira, presto sus servicios en esta Organización mediante el Contrato de Prestación de Servicios # 029, como **CONFERENCISTA** durante el periodo del 19/09/19 hasta 18/12/19, con cargo al **CONTRATO DE COLABORACIÓN Y APOYO # 002 de 2019 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA-IDDG, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS PARA EL APOYO Y FORTALECIMENTO AL SISTEMA DE DEPORTES, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Para mayor constancia se firma esta certificación a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de 2020.

MANUEL JOSE TORRES HERRERA
CC No. 84.025.182 de Riohacha
Representante Legal

Dirección: Calle 32 No. 7ª-31, Riohacha, La Guajira. **Teléfonos:** 301 472 2216, 300 864 8988. **Email:** funfaciondeporteparatodos@hotmail.com.

~~750~~
850

"FUNDACION DEPORTE TOTAL" NIT.825001752-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION DEPORTE TOTAL
NIT: 825.001.752-8.

CERTIFICA:

Que el Señor **RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.093.695 expedida en Riohacha - La Guajira, presto sus servicios a esta organización mediante Contrato de Prestación de Servicios No 001 de 2019 desde el Veinticuatro (24) de Julio hasta el Veintitrés (23) de Noviembre de 2019, desempeñándose en el cargo de **COORDINADOR LOGISTICO** dentro del **CONTRATO DE COLABORACIÓN Y APOYO # 001 DE 2019**, celebrado con el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA - IDDG**, cuyo objeto es **"APOYO A LA REALIZACION TECNICA Y LOGISTICA DEL TALLER NACIONAL DE COORDINADORES DEPARTAMENTALES DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS JUVENILES Y LA REALIZACION DEL XXVII CAMPAMENTO JUVENIL NACIONAL A DESARROLLARSE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

Para constancia se firma a solicitud del interesado, a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de 2019.

LUIS FERNANDO REDONDO CARDOZO
CC N° 84.089.194 expedida en Riohacha
Representante Legal de Fundación Deporte Total

Correo electrónico: luisferlm7@hotmail.com
Dirección: Calle 27B 18-05
Teléfonos: 7273856
Celular. 3005942510

751
851

"FUNDACION DEPORTE TOTAL" NIT.825001752-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION DEPORTE TOTAL
NIT: 825.001.752-8.

CERTIFICA:

Que el Señor **RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.093.695 expedida en Riohacha - La Guajira, presto sus servicios a esta organización mediante Contrato de Prestación de Servicios No 001 de 2019 desde el Veinticuatro (24) de Julio hasta el Veintitrés (23) de Octubre de 2019, desempeñándose en el cargo de **COORDINADOR GENERAL** dentro del **CONTRATO DE COLABORACIÓN Y APOYO # 462 DE 2019**, celebrado con el **LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA**, cuyo objeto es **"APOYO AL FOMENTO DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA".**

Para constancia se firma a solicitud del interesado, a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de 2019.

LUIS FERNANDO REDONDO CARDOZO
CC N° 84.089.194 expedida en Riohacha
Representante Legal de Fundación Deporte Total

Correo electrónico: luisferlm7@hotmail.com
Dirección: Calle 27B 18-05
Teléfonos: 7273856
Celular. 3005942510

~~152~~
852

¡Promoviendo Bienestar!

La suscrita Representante Legal de la **FUNDACIÓN PROMOCION Y GESTIÓN SOCIAL,** con NIT 900.188.162.7.

CERTIFICA QUE

Rafael Andrés Bernier Lagos, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 84.093.695 de Riohacha, prestó sus servicios como profesional de modulo en el marco del proceso de cualificación del departamento de Riohacha durante 2 días. 7 y 8 de Julio, en el marco de la estrategia **Mandalavida** - Recréate y juégatela por la paz, ejecutada a través del contrato de prestación de servicios N° 782 suscrito entre Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz y la Fundación Promoción y Gestión Social.

.

Para constancia de lo anterior y a petición del interesado, se firma en Santiago de Cali a los 25 días del mes de julio del año 2018.

Atentamente,

NORMA CONSTANZA LOAIZA
Representante Legal

753
803

"FUNDACION DEPORTE TOTAL" NIT.825001752-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION DEPORTE TOTAL
NIT: 825.001.752-8.

CERTIFICA:

Que el Señor **RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.093.695 expedida en Riohacha - La Guajira, presto sus servicios a esta organización mediante Contrato de Prestación de Servicios No 001 de 2017 desde el Treinta (30) de Octubre de 2017 hasta el Veintinueve (29) de Diciembre de 2017, desempeñándose en el cargo de **COORDINADOR GENERAL** dentro del **CONVENIO DE COLABORACION No 008 DE 2017**, celebrado con el **LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA**, cuyo objeto es **"APOYO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ACTIVIDAD FÍSICA –RIOHACHA SOMOS ACTIVOS SOMOS SALUDABLES DEL DISTRITO DE RIOHACHA".**

Para constancia se firma a solicitud del interesado, a los Cinco (05) días del mes de Enero de 2018.

LUIS FERNANDO REDONDO CARDOZO
CC N° 84.089.194 expedida en Riohacha
Representante Legal de Fundación Deporte Total

Correo electrónico: luisferlm7@hotmail.com
Dirección: Calle 27B 18-05
Teléfonos: 7273856
Celular. 3005942510

154
874

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

UNDEPORTES
Unidad Especial de Recreación y Deportes de Riohacha

Riohacha SOMOS TODOS

LA UNIDAD DE RECREACION Y DEPORTES DEL DISTRITO DE RIOHACHA

CERTIFICA:

Que **RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 84.093.695, laboro en la Unidad de Recreación y Deportes, ejerciendo sus funciones como **COORDINADOR DE EVENTOS**, por un periodo de 18 meses, a partir del 01 de Febrero de 2016 hasta el 01 de agosto de 2017

La presente se firma en Riohacha a los 18 días del mes de Septiembre de 2017.

HUMBERTO RAFAEL PACHECO MAYA
DIRECTOR UNDEPORTES

~~755~~
855

"FUNDACION DEPORTE TOTAL" NIT.825001752-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION DEPORTE TOTAL
NIT: 825.001.752-8.

CERTIFICA:

Que el Señor **RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.093.695 expedida en Riohacha - La Guajira, presto sus servicios a esta organización desde el Primero (1) de Marzo de 2016 hasta el Treinta (30) de Diciembre de 2016, desempeñándose en el cargo de **COORDINADOR EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,** de la cual doy fe de su responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus actividades encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud del interesado, a los Seis (06) días del mes de Junio de 2017.

LUIS FERNANDO REDONDO CARDOZO
CC N° 84.089.194 expedida en Riohacha
Representante Legal de Fundación Deporte Total

Correo electrónico: luisferlm7@hotmail.com
Dirección: Calle 27B 18-05
Teléfonos: 7273856
Celular. 3005942510

156
856

JARDÍN INFANTIL LUIS EDUARDO CUELLAR

Aprobado por resolución No. 301 de Diciembre de 1999
DANE: 344001001869 –Nit. 17802683-4
Dirección: Calle 21 # 7-94, Luis Eduardo Cuellar.
Teléfonos: 7280404 – 3207966701
Riohacha, La Guajira.

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL JARDÍN INFANTIL LUÍS EDUARDO CUÉLLAR

CERTIFICA:

Que: **RAFAEL ANDRÉS BERNIER LAGOS,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84.093.695 Expedida en Riohacha – La Guajira, laboró en esta institución educativa como Docente de Educación física en la Educación Básica Primaria desde el 1 de febrero de 2016 hasta el 28 de noviembre de 2016, teniendo un buen desempeño en su labor.

Para mayor constancia se firma en Riohacha a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2016.

Atentamente,

ANNY TEHERAN AMARIS.
Directora

~~157~~
857

Liga de Sordos de la Guajira

Afiliada a la Federación Colombiana Deportiva de Sordos – Fecoldes resolución de reconocimiento deportivo N° 002671 de 23 de nov 2017
Personería jurídica N° 024 DE MARZO 23- 2004

CERTIFICACION

El suscrito **Jaider Rafael Peñaranda Pinto** identificado con cedula de ciudadanía número: **84.083.220** de Riohacha, en su condición de representante legal de la liga deportiva de sordos de la guajira (LIDESORGUA). Con NIT numero: 900005620-4, personería jurídica numero: 024 del 23 de marzo del 2004 emanada por el instituto departamental de deportes de la guajira y reconocimiento deportivo número 002671 del 23 de noviembre del 2017, otorgada por COLDEPORTES nacional:

CERTIFICA

Que **RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS** identificado con cedula de ciudadanía numero: **84.093.695** De Riohacha a organizado en la liga deportiva de sordos de la guajira eventos deportivos a favor del deporte paralímpico para deportistas sordos con una experiencia de cuatro (4) años; los cuales ha desarrollado con conocimientos idoneidad.

Para mayor constancia se firma a los 21 días del mes de mayo del 2018

JAIDER RAFAEL PEÑARANDA PINTO
PRESIDENTE LIDESORGUA

Sede Administrativa: Calle 6 N°. 2a – 36 Email: lidesorgua@outlook.es
Maik-th@hotmail.com Celular: 300-8352758

~~197~~
858

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE BARRANCAS
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
PROGRAMA ADULO MAYOR

El Progreso Continúa

LA COORDIANDORA DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR

CERTIFICA

Que el señor **RAFEL ANDRES BERNIER LAGOS**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 84.093.695, desarrollo actividades recreo deportivas con los adultos mayores del municipio de Barrancas La Guajira, desde el 10 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del año en curso, cumpliendo con los objetivos del programa y las necesidades de la población.

La presente se expide como constancia a favor del interesado.

Dada en Barrancas, La Guajira a los dos (2) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014).

IDANIS MARTINEZ FUENTES
Coordinadora Adulto Mayor

~~159~~
859

Fundación Manos Unidas por Amor
Nit.: 812003611-1

LA FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR AMOR

CERTIFICA

Que: **RAFAEL ANDRÉS BERNIER LAGOS** identificado con C.C Nº 84.093.695 de Riohacha-La Guajira, laboró en esta institución desempeñándose en el cargo de **MONITOR DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS MUSICALIZADAS** para el personal de la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR AMOR.

FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
01 de Julio de 2011	01 de Agosto de 2013

Dado en Riohacha a los diez (10) días del mes de octubre de 2013.

EUSEBIO LÓPEZ BOLIVAR
Coordinador General

Calle 12 Nº. 16-120. Tel: 7270821 Fax: 7276401 email: fmanosunidas@hotmail.com
Riohacha - La Guajira

760
860

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HELION PINEDO RIOS
Y SUS SEDES: 7 DE AGOSTO Y LOS CEREZOS
Licencia de Funcionamiento de acuerdo a la Ordenanza Nº 064
y Decreto Nº 248 de Noviembre de 2002
NIT. Nº 8922 115 351 1 Dane 144001001941

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA SEDE LOS CEREZOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HELION PINEDO RIOS

CERTIFICA QUE:

El señor RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS identificado con cedula de ciudadania número 84.093.695 laboró como docente de Educación Física en la sede los cerezos de la Institución Educativa en mención cumpliendo cabalmente con sus obligaciones y compromisos profesionales ofreciendo un excelente servicio en el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2013 a 29 de noviembre de 2013.

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de noviembre del año 2013 a petición del interesado.

Ing. LUIS RICARDO LOPEZ MIRANDA
MAGISTER EN EDUCACIÓN
COORDINADOR SEDE LOS CEREZOS
I. E. HELION PINEDO RIOS

~~161~~
86

Club Deportivo de Fútbol
IMAGEN DENTAL
Nit. 900264260-6 Personería Jurídica No. 006 de 2009

EL SUSCRITO GERENTE DEL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL IMAGEN DENTAL

CERTIFICA

Que el Señor **RAFAEL ANDRÉS BERNIER LAGOS** identificado con cedula de ciudadanía **No. 84.093.695** expedida en Riohacha **(La Guajira)**, presto sus servicios como **PREPARADOR FÍSICO** en esta entidad desde el 10 de enero de 2013 hasta 04 de octubre de 2013; donde se caracterizó por su puntualidad, responsabilidad, sentido de pertenencia, eficiencia y eficacia en sus labores, anteponiendo siempre su profesionalismo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 08 días de mes de Octubre de 2013.

Atentamente,

ADANIES RAFAEL OJEDA LOPEZ
Presidente

Calle 14A No. 11A 28 Tel. 7286809 Cels. 316 4530736 318 6840044-310 6609377-316 3579065 RIOHACHA - LA GUAJIRA
e-mail.: clubdeportivoimagendental@yahoo.es

LA CABEZA Y TUS PIES SON TU FUTURO"

territorio
Radicado No: 20246101015902
Fecha Radicado: 2024-06-26 08:58:56
Folios:2
Usuario Radicador: RADICADOR-2
Destino:GRUPO DE DESARROLLO DE PR
Remitente:GENERACION DE TALENTOS S.A.S

761
862

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **84.093.695**

BERNIER LAGOS

APELLIDOS

RAFAEL ANDRES

NOMBRES



Rafael Bernier L

FIRMA

Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1983

BARRANCAS
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-ABR-2002 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4800100-01099575-M-0084093695-20190927 **0067**835666A 1 9910075177

Powered by CamScanner

~~163~~
864

JOSE LUIS DAZA PASSO
MEDICO – Especialista en SALUD OCUPACIONAL
RM 12791/07 - Lic. S.O 0301



HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE INGRESO
CERTIFICACION DE APTITUD

EMPRESA: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE LA GUAJIRA QUE EL SEÑOR: RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS

PARACLINICOS REALIZADOS: (N: NORMAL; A; ANORMAL; P: PENDIENTE; NR: NOREALIZADOS)

TIPO	N	A	P	NR	OBSERVACIONES
AUDIOMETRIA					
VISIOMETRIA					PACIENTE CLINICAMENTE SANO
ESPIROMETRIA					APTO PARA EL CARGO A DESARROLLAR
RX DE TORAX					DESARROLLO PSICOMOTOR NORMAL
HEMOGRAMA					PRUEBAS OSTEOMUSCULARES NORMALES
GLICEMIA					
COLESTEROL TOTAL					
COLESTEROL HDL					
COLESTEROL LDL					
COLESTEROL VLDL					
CULTIVO FARINGEO					
KOH DE UÑA					
SEROLOGIA					
COPROLOGICO					
TRIGLICERIDO					
P. ORINA					
OTROS					

ES: APTO ☒ APTO CON RECOMENDACIONES ☐ APTO CON LIMITACIONES ☐ NO APTO TEMPORALMENTE ☐ NO APTO ☐

PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE:

RAZONES POR LAS CUALES NO ES APTO:

LIMITACIONES:

NINGUNA

RECOMENDACIONES:

PAUSAS ACTIVAS.
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
PROTOCOLOS DE AUTOCUIDADO Y BIOSEGURIDAD
HABITOS POSTULARES

El examinado certifica que toda la información suministrada por él y consignada en este documento es cierta y no omitió ningún otro dato sobre sus antecedentes que pueda afectar su salud por la labor contratada.

JOSE L. DAZA PASS
MEDICO
ESP. SALUD OCUPACIONAL
RM 12791/07 LIC 0301

Dr. JOSE LUIS DAZA PASSO
Especialista Salud Ocupacional
Lic.: 0301 R.M.: 12791/07

Firma del trabajador
C.C. 84.093.695

NOMBRE: **RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS**

La Seguridad es Compromiso de Todos

SALUD OCUPACIONAL

764
865

JOSE LUIS DAZA PASSO
MEDICO – Especialista en SALUD OCUPACIONAL
RM 12791/07 - Lic. S.O 0301



HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE INGRESO
CONCLUSIONES DEL MEDICO

EMPRESA: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE LA GUAJIRA QUE EL SEÑOR: RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS

ES: APTO ☑ APTO CON RECOMENDACIONES ☐ APTO CON LIMITACIONES ☐ NO APTO TEMPORALMENTE ☐ NO APTO ☐

PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE:

RAZONES POR LAS CUALES NO ES APTO:

DIAGNOSTICOS:

1. PACIENTE CLINICAMENTE SANO
2. APTO PARA EL CARGO A DESARROLLAR
3. DESARROLLO PSICOMOTOR NORMAL
4. PRUEBAS OSTEOMUSCULARES NORMALES
5.
6.

LIMITACIONES:

NINGUNA

RECOMENDACIONES:

PAUSAS ACTIVAS.
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
PROTOCOLOS DE AUTOCUIDADO Y BIOSEGURIDAD
HABITOS POSTULARES
ACTIVIDAD FISICA DOS A TRES VECES POR SEMANA.

El examinado certifica que toda la información suministrada por él y consignada en este documento es cierta y no omitió ningun otro dato sobre sus anteoedentes que pueda afectar su salud por la [illegible]

Jose L. Daza Pass
MEDICO
ESP. SALUD OCUPACIONAL
RM 127=1/07 LIC SO 0301

Dr. JOSE LUIS DAZA PASSO
Especialista Salud Ocupacional
Lic.: 0301 R.M.: 12791

Firma del trabajador
C.C. 84.093.695

NOMBRE: **RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS**

La Seguridad es Compromiso de Todos



~~165~~
866

EPS | Cajacopi
Cuida de ti

CERTIFICADO DE AFILIACION DE CAJACOPI EPS SAS

Se certifica que BERNIER LAGOS RAFAEL ANDRES identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA número 84093695 , se encuentra registrado(a), con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION:	CC-84093695
NOMBRES Y APELLIDOS:	BERNIER LAGOS RAFAEL ANDRES
TIPO DE AFILIADO:	COTIZANTE
ESTADO DE AFILIACIÓN:	ACTIVO
FECHA DE INGRESO A CAJACOPI EPS SAS:	17/11/2022
FECHA RETIRO CAJACOPI EPS SAS:	
DISCAPACIDAD:	NINGUNA
REGIMEN:	CONTRIBUTIVO
NIVEL:	1
MUNICIPIO / DEPARTAMENTO:	RIOHACHA / LA GUAJIRA

SUBDIRECCION NACIONAL OPERACIONES
Fecha de generacion: 12/12/2023
Codigo de verificacion: AFCS202200000531254
Generado por: usuweb

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADO

Línea nacional: 018000111446
Correo: contacto@cajacopieps.com
www.cajacopieps.com

~~166~~
867

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **84093695,** se encuentra afiliado/a desde **28/08/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de diciembre de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

~~765~~ 868

ARL | sura

Medellín, 12 de marzo de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS identificado(a) con cédula de ciudadanía 84093695 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 13/03/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

GENERACION DE TALENTOS SAS N900764350

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1781001 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO, INCLUYE BÚSQUEDA, SELECCIÓN, UBICACIÓN DE PERSONAL, INCLUYENDO PERSONAL EJECUTIVO, ACTUALIZACIÓN DE LISTAS DE VACANTES Y LA REMISIÓN O COLOCACIÓN DE CANDIDATOS A EMPLEOS, CUANDO LAS PERSONAS REMITIDAS O COLOCADAS NO SON EMPLEADOS DE LAS AGENCIAS DE EMPLEO, OFICINAS DE CASTING.

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000012 - RECOLECTORES DE CAFÉ
CLASE: 2 **PORCENTAJE:** 1.044% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
2012701 - CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS, INCLUYE TÉ, MATE, CACAO Y OTRAS PLANTAS PARA PREPARAR BEBIDAS.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
2855201 - ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA, ESTA CLASE COMPRENDE EL ADIESTRAMIENTO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS IMPARTIDO A GRUPOS O A PERSONAS ABARCA TAMBIÉN LAS ACTIVIDADES DE CAMPAMENTOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA, SE PERNOCTE EN ELLOS O NO NO COMPRENDE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIVERSIDADES SE TRATA DE ENSEÑANZA ESTRUCTURADA QUE PUEDE IMPARTIRSE EN DIVERSOS ENTORNOS ESTA CLASE INCLUYE: EL ADIESTRAMIENTO DEPORTIVO (FÚTBOL, BALONCESTO, TENIS, BÉISBOL, ETC); EL ADIESTRAMIENTO EN CAMPAMENTOS DEPORTIVOS; LAS CLASES PARA ANIMADORES DEPORTIVOS; LAS CLASES DE GIMNASIA: LAS CLASES DE EQUITACIÓN EN ACADEMIAS O ESCUELAS; LAS CLASES DE NATACIÓN; LAS ACTIVIDADES DE INSTRUCTORES, PROFESORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS; LAS CLASES DE ARTES MARCIALES; LAS CLASES DE JUEGOS DE CARTAS; LAS CLASES DE YOGA

CODIGO DE ACTIVIDAD: 2855201
CLASE DE RIESGO: 2 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 1.044%

Su pago lo debe realizar con riesgo 2 (1.044 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C915398972407262856

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 12/03/2024 5.27 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

~~166~~
869

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 84.093.695 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 088196985, abierta/o desde el 29/11/2022.

Se expide en Bogotá el día 11 del mes de Marzo del año 2024 con destino a: lddg

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

~~167~~ 870

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14961032856

(415)7707212489984(8020) 000001496103285 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 0 9 3 6 9 5	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 0 9 3 6 9 5	2 0 0 2 0 4 0 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BERNIER	LAGOS	RAFAEL	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 22 14 A 57 BRR NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

42. Correo electrónico: rafaelikerandres@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 4 2 9 1 6 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 3 0	2 0 1 7 0 7 0 8	4 7 2 4	2 0 1 7 0 7 0 8	8 5 5 2		3 4 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9	5 2																								

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 03 / 15 : 54: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERNIER LAGOS RAFAEL ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

168

871

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14961032856

(415)7707212489984(8020) **000001496103285 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 0 9 3 6 9 5	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimient 5 6 3 0	

162. Nombre del establecimiento: PARE Y TOME DONDE IKER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1	

165. Dirección: CR 14 A 23 04

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 9 8 7 5	2 0 1 7 0 7 0 5	
168. Teléfono: 3 0 2 4 2 9 1 6 6 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

~~769~~
872

IDDG
Instituto Departamental de Deportes de La Guajira

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE LA GUAJIRA

Unidos por el Cambio

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA IDDG

NIT No 825001274-9

CERTIFICA

Que el señor **RAFAEL ANDRES BERNIEL LAGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No 84.093.695 de Riohacha La Guajira, reside en el departamento de La Guajira, en el municipio de Riohacha con dirección calle 22 # 14ª -57 Barrio nuestra señora de los remedios.

Para constancia, se firma en Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del 2024.

CELENA MARIA CONTRERAS CASTILLO
SUBDIRECTORA IDDG

~~170~~
873

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:27:43 horas del 11/03/2024 el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **84093695,**
Apellidos y Nombres **BERNIER LAGOS RAFAEL ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **instituto departamental de deporte de la guajira**, con NIT **825001274-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

~~771~~
874

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243113394

PIB
16:40:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84093695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023 No. OPS-GT-ENT-401- JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES

Por una parte, **GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. No.900.764.350-6 representada legalmente por, **DENNIS FERNANDO GRANDAS MORA** persona igualmente mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.539.897 de la ciudad de Bucaramanga, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE; y** de otra parte **RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 84093695 expedida en la ciudad de RIOACHA, celular 3024291666, correo electrónico: RAFAELIKERANDRES@HOTMAIL.COM, en adelante se denomina el **CONTRATISTA**. Por medio de la presente, acuerdan celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el cargo de ARTICULADOR DEPARTAMENTAL en marco de la *Operación Logística Integral Para La Selección Y Contratación De Talento Humano En Ei Marco Del Contrato Interadministrativo N° 1215-2023, Cuyo Objeto Es: Prestar Servicios De Gestión Para La Realización, Organización Y Apoyo Logístico De Las Actividades Relacionadas Con El Desarrollo, Y Sus Servicios Conexos, De Los Programas: Juegos Intercolegiados, Actividad Física, Deporte Social Comunitario, Escuelas De Formación Y Recreación De La Dirección De Fomento Y Desarrollo.*

PRIMERA. OBJETO. -El presente contrato tiene como objeto que **El CONTRATISTA** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos y herramientas de trabajo, preste el siguiente servicio como Articulador Departamental "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL (PERFIL PRINCIPAL) DENTRO DEL MARCO DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 2230300, CUYO OBJETO ES: LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1215-2023, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO, Y SUS SERVICIOS CONEXOS, DE LOS PROGRAMAS: JUEGOS INTERCOLEGIADOS, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO.

SEGUNDA.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. *Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.*
2. *Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud posible.*
3. *Observar en el desarrollo del presente convenio los criterios técnicos y las recomendaciones dadas por el CONTRATANTE, EL MINISTERIO DEL DEPORTE U ENTERRITORIO, de acuerdo con sus necesidades.*

4. Poner a disposición del CONTRATANTE, todos los conocimientos y recursos requeridos para el cabal cumplimiento del presente contrato en sus objetivos acordados entre las partes.
5. Mantener informado al CONTRATANTE de toda comunicación que por razón de su prestación del servicio debe conocer.
6. Cumplir oportunamente con las obligaciones y actividades a desarrollar contenidas en la cláusula primera del presente convenio.
7. Cumplir oportunamente con sus obligaciones de pago a la Seguridad Social.
8. Presentar soportes de pago de Seguridad Social anexo con informe de actividades y productos desarrollados.
9. Realizar entregas parciales con el fin que EL CONTRATANTE evalúe el avance de los productos a desarrollar y hacer correcciones necesarias. Las fechas de las entregas parciales se definirán de mutuo acuerdo.

TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. - Son obligaciones del *CONTRATISTA ESPECIFICIAS:*

1. Proyectar y apoyar en las respuestas a las solicitudes internas y externas, requerimientos de entes de control, autoridades y PQRS asignados en el marco del desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023.
2. Elaborar cronograma, coordinar las acciones del desarrollo de los Juegos Intercolegiados y adelantar el respectivo seguimiento administrativo, técnico y operativo.
3. Definir y elaborar los sistemas de competencias según en número de los inscritos en cada deporte, para deporte y categorías en el Departamento y sus municipios.
4. Convocar y organizar las reuniones informativas, así como la instalación de la comisión disciplinaria por deporte para las fases Zonales Departamentales y final departamental.
5. Apoyar el proceso de promoción de deportistas ganadores y/o clasificados en las fases correspondientes (municipal, departamental, regional y nacional), en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023.
6. Consolidar, revisar y validar los Informes técnicos de la gestión de los promotores municipales en el desarrollo de los componentes de los Juegos Intercolegiados de acuerdo con los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte.
7. Gestionar la publicación en la web oficial de su entidad los documentos técnicos del programa, las programaciones y resultados de los campeonatos y Apoyar en la construcción de registro fotográfico cronológicamente de todos los aspectos de los Juegos Intercolegiados.
8. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a los juegos Intercolegiados y el Ministerio del Deporte, así como mantener en medio magnético la información a su cargo y entregarla al supervisor del contrato cuando este lo requiera y al finalizar su contrato como requisito para el ultimo desembolso.

CUARTA. TÉRMINO DEL CONTRATO. -El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 30 de abril de 2024.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. -El valor del presente contrato asciende a la suma de Seis Millones Seiscientos Sesenta Y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y

Siete pesos ($ 6.666.667) IVA incluido por un plazo de 1 mes y 20 días. Dicha suma será pagada mensualmente por el CONTRATANTE a EL CONTRATISTA así:

a. Un primer pago de honorarios proporcionales desde la fecha de inicio hasta el 31 de marzo de 2024
b. Un segundo pago de honorarios MENSUAL desde el 01 de Abril de 2024 hasta el 30 de Abril de 2024, $4.000.000, Cuatro Millones de pesos.

PARÁGRAFO1: **EL CONTRATISTA**, debe acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y cuenta de cobro (*la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren*). Si la cuenta de cobro o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO 2. **Generación De Talentos S.A.S** efectuará las retenciones (Retefuente, Reteica, etc) que puedan llegar a causarse, a nivel Nacional, Departamental o Municipal. La forma de pago estipulada está sujeta a la programación a los recursos disponibles de la Tesorería del **CONTRATANTE**.

PÁRAGRAFO 3. En caso de que el **CONTRATANTE** requiera servicios adicionales a los presentados en la oferta o que generen actividades mencionadas no descritas en la misma **EL CONTRATISTA** facturará dichos servicios de conformidad con las tarifas ofertadas por **EL CONTRATISTA** en una nueva propuesta comercial.

PARAGRAFO 4. Dentro del precio pactado se encuentran incluidos gastos de viaje, viáticos, herramientas y demás costos en los cuales deberá incurrirse al prestar el servicio, por lo cual, si **EL CONTRATISTA** requiere incurrir en ellos, deberá dicho costo ser asumido por **EL CONTRATANTE**.

SEXTA. PRESTACION DEL SERVICIO Y NUEVA ORDEN DE CONTRATO. – El lugar de prestación del servicio será dentro del Territorio Nacional, de forma presencial.

Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá realizar un nuevo contrato de prestación de servicios y no se entenderá como prórroga del presente convenio por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. -Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, de conformidad con lo pactado entre las partes contratantes. 2. Entregar toda la información que solicite el **CONTRATISTA** para desarrollar con normalidad su labor independiente. 3. Ejercer el

respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. -De conformidad con la ley civil y el libre albedrío para la celebración de contratos se establece una cláusula de confidencialidad dónde **EL CONTRATISTA** se obliga a no comunicar a terceros ni usar en su propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, que llegue a conocer debido a su vinculación.

PARÁGRAFO 1. Se considera falta grave por parte del **CONTRATISTA**, en la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computadora, etc.; su sustracción sin la autorización de su inmediato superior, o el revelar la información por cualquier clase de medio.
PARÁGRAFO 2. EL **CONTRATISTA** responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarían las acciones legales pertinentes.

PARAGRAFO 3. Toda información que reciba o produzca **EL CONTRATISTA** dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de las partes.

NOVENA.NATURALEZA DEL CONTRATO. -El **CONTRATISTA** expresamente reconoce que por medio de este contrato se obliga en forma independiente a prestar el servicio encomendado con sus propios medios, con libertad, autonomía personal y administrativa, asumiendo todos los riesgos que le son inherentes.

PARÁGRAFO 1. **El CONTRATANTE**, exigirá al **CONTRATISTA** las constancias de los pagos relacionados con la Seguridad Social Integral, quedando este obligado a entregar los recibos de pago, si no cumple con este requisito, el **CONTRATANTE** podrá darle término al contrato unilateralmente.

DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DECIMA PRIMERA. -EL CONTRATANTE declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato, provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de

actividades ilícitas. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento con respecto a los recursos de **EL CONTRATANTE**, quedará obligado a responder ante las mismas. **EL CONTRATISTA**, con la firma del contrato, se obliga a suministrar toda la información que le sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de no aportar toda la documentación requerida, **EL CONTRATISTA** queda facultado para dar por terminado el contrato de manera unilateral.

DECIMA SEGUNDA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. -EL CONTRATISTA Manifiesta que los datos que entregará al **CONTRATANTE** fueron obtenidos de manera leal y lícita conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, que los fines del tratamiento de datos que tendrán lugar con ocasión del presente contrato fueron autorizados por el titular del dato o son permitidos por la ley. **El CONTRATISTA** actúa como tercero de buena fe frente a la información que le sea entregada por **EL CONTRATANTE**. En caso de presentarse alguna queja, reclamo, sanción y/o indemnización por falta de legitimidad de **EL CONTRATANTE** en cuanto al tratamiento de datos suministrados a **EL CONTRATANTE**, este último asumirá toda la responsabilidad frente al titular del dato y las autoridades. Con la firma del presente contrato, **EL CONTRATANTE** autoriza de manera previa, expresa e informada a **EL CONTRATISTA** para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, tratar, actualizar y disponer de sus datos personales los cuales podrán ser incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo. Esta información es, y será utilizada en desarrollo del contrato y/o las funciones propias de **EL CONTRATISTA** de forma directa o a través de terceros.

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN. -Serán causales de terminación del contrato las que se enuncian a continuación:

1. por acuerdo de las partes;
2. por vencimiento del plazo;
3. por caso fortuito o fuerza mayor,
4. por violación a cualquier de las estipulaciones del presente contrato.
5. por actos de violencia, injuria o malos tratamientos que se manifiesten en el cumplimiento de la labor,
6. Incumplimiento frente las obligaciones específicas del **CONTRATISTA** dará lugar a terminación del contrato de forma unilateral por parte **del CONTRATANTE**, en cualquier tiempo, y sin que ello genere algún tipo de indemnización a favor de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato se celebra en consideración de las calidades profesionales o de experticia del **CONTRATISTA** y en consecuencia ésta no podrá cederlo total o parcialmente sin contar con la autorización expresa y emitida por escrito de **EL CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, la que se podrá cobrar sin previo requerimiento, con base en el presente

documento, el cual prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de las demás acciones legales a las que haya lugar.

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA. -se compromete a mantener indemne a **EL CONTRATANTE**, de cualquier actuación proveniente de terceros por causas que le sean imputables.

DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA DE RESOLUCION DE CONFLICTOS. -Toda controversia o diferencia que se derive de este contrato se resolverá por Conciliación en derecho a través de la Dirección del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá o cualquier centro de conciliación habilitado por el Ministerio de Justicia y Derecho. Cámara de Comercio de Bogotá. Si después de agotado esta instancia y persiste el conflicto, se habilitará a las partes para resolver a través de un panel de amigable composición que funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de conformidad con el Reglamento de Amigable Composición de dicho Centro.

DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEY APLICABLE. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. La ley aplicable al contrato será la ley de la República de Colombia.

Domicilio de : Generación de Talentos S.A.S
Calle 77#13-47 OF 410
generaciondetalentosgt@gmail.com

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, a los 11 días de mes de marzo de 2024.

EL CONTRATISTA

RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS
C.C.84093695
De RIOACHA

EL CONTRATANTE

DENNIS FERNANDO GRANDAS MORA
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 91.539.897
De Bucaramanga

~~177~~
881

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 09 de marzo de 2024, a las 16:55:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84093695
Código de Verificación	840936952403091655 42

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

~~777~~
882

CUENTA DE COBRO No.001

GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.NIT: 900.764.350-6

DEBE A:

RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS
Cc. 84.093.695 de RIOHACHA

POR CONCEPTO DE: Prestar los servicios profesionales como **ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS.** Para la compañía Generación de Talentos S.A.S. durante el periodo del mes de MARZO DEL 2024.

SEGÚN CONTRATO No. 1215-2023 **LA SUMA DE:** DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA SIETE PESOS (2.666.667) para ser consignados a *la* CUENTA DE AHORROS No. 088196985 Del **BANCO DE BOGOTA**.

Atentamente,

FIRMA



RAFAEL A. BERNIER LAGOS
CC. 84093695 De RIOHACHA – LA GUAJIRA
Celular 3024291666
Rafaelikerandres@hotmail.com

Fecha generación documento PDF: 01-04-2024 10:36:09AM

~~179~~
883

INFORME

JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023

Los juegos Intercolegiados nacionales son una herramienta de transformación social de competencia y encuentro, que fomenta el desarrollo deportivo, fortalece los valores y promueve la formación integral, en el marco de la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento de tiempo libre. Está dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre los 7 y los 17 años, escolarizado o perteneciente a organizaciones que atienden personas con discapacidad: además de docentes, entrenadores, y padres de familia, motivando la participación y el fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque ético, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia.

De acuerdo a la resolución 000539 del 3 de junio del 2023 el programa juego ntercolegiados nacional, tiene como principal objetivo:

1. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, deportistas en deporte y para deporte, en edad escolar, matriculados en instituciones educativas reconocida oficial mente por el MINISTERIO DE ESDUCACOIONAN NACIONAL y los niño, adolecentes, y jóvenes con discapacidad de las instituciones educativas y/o organizaciones legales constituida cuyo objeto sea atender a personas discapacitada a través de la práctica deportiva.
2. Fomentar La autoestima, la constancia, la cooperación, la tolerancia y respeto en la competencia en igualdad de condiciones para los niños, adolescentes y jóvenes en deporte y para deporte del programa.
3. Generar oportunidad a través del deporte para el ejercicio de los derechos, la inclusión social, los hábitos y estilo de vida saludable y la competencia ciudadana, con la participación de la comunidad educativa, familia, docentes, entrenadores, tutores y la comunidad en general.
4. Favorecer la práctica y la cultura del deporte, el desarrollo de la organización deportiva en las instituciones educativas y utilización de los escenarios deportivos.

Contribuir a la formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 año, docentes, entrenadores y padres de familia mediante el componente de formación continua.

Fomentar la formación de docentes, entrenadores, deportistas y padres de familia para el desarrollo y contribución a los procesos de fomento a la cultura se la práctica del deporte, y el mejoramiento de la educación física.

Propiciar el espacio de la formación de talentos a través de la formación, participación y práctica deportiva.

5. Generar procesos de promoción y divulgación de los principios, valores y buenas prácticas en los departamentos y municipios en la ejecución del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
6. Fortalecer el trabajo intersectorial, en beneficio de la población objetivo. A través de la vinculación del Ministerio de Educación Nacional, secretarias de educación departamentales y municipales certificadas, organismos del Sistema Nacional del Deporte y empresas públicas, mixtas y privadas.
7. Fomentar el empleo, la adquisición bienes, servicios, el uso de herramienta tecnológica, contribuyendo al crecimiento de la industria del sector deportivo, a través de la vinculación del sector público y privado.
8. Fortalecer el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tics) y demás herramientas virtuales para democratizar la participación.
9. Contribuir a la metas establecidas en el plan de desarrollo en el que referencia a la atención de los niños, niñas adolecentes en edades escolares.
10. Fomentar en los niños, niñas, adolescentes y demás personas involucradas en los juegos Intercolegiados nacionales, la cultura del cuidado del medio ambiente y el uso adecuado de elementos biodegradable que contribuyan con un ambiente sano.

En los **Juegos Intercolegiados**, departamentales tuvimos la presencia de los diferentes municipios de la Guajira en un total de 11:

Municipios participe de los juegos; **Riohacha, dibulla, Maicao, Uribía, Manaure, Albania, Fonseca, Distracción, San juan, Uranita y Villanueva.**

Estos juegos se realizaron del 18 al 22 de marzo del 2024 teniendo en cuenta que es de la vigencia 2023. Hay que resaltar la participación de un promedio de 1.590 deportistas, cuerpo técnico y delegado. Entre otros.

En el primer 18 de marzo en las horas de la mañana se recibieron todas la delegaciones para hacerle el chequin en los hoteles y dejar acomodadas a todas las participante

~~780~~ 884

tanto como deportista, cuerpos técnicos (Docentes) y personales de apoyó.

Ya que en las horas de la tarde siendo más puntual 2:00 pm comenzaran y/o realizaran las competencias de todos los deportes en conjunta.

En los días 19, 20, 21 fue totalmente de competencia en las diferentes jornadas (mañana y tarde) con la excelente participación de todas las delegaciones activas. Concentradas para enfrentar cada una de sus competencia y así dar lo mejor de cada uno en los diferentes deporte.

A continuación doy a conocer los deportes que se realizaron en los **Juegos Intercolegiados nacionales.**

LOS DEPORTES QUE SE REALIZARON EN ESTOS JUEGOS FUERON

DEPORTE GRUPALES	DEPORTE INDIVIDUALES
➢ FUTBOL	➢ ATLETISMO
➢ FUTBOL SALA	➢ AJEDREZ
➢ FUTBOL SALÓN	➢ PATINAJE
➢ BALONCESTO	➢ TAKWONDO
➢ VOLEIBOL	➢ BOXEO

Los coordinadores encargados de impartir el juzgamiento y estar pendiente de cualquier novedad de los disertes deporte fueron los presidentes de las ligas,

Ellos son los más idóneos para este magno evento ya dicho que son los juegos Intercolegiados nacionales.

DEPORTE	COORDINADOR	TELEFONO
FUTBOL	WILLY TORRES	3243075373
FUTBOL SALA	LEIVER MOLINA	3015980307
FUTBOL SALON	OSMEN HERNANDEZ	3215143023
TAEKWONDO	MIGUEL WALTERO	3014642765
ATELTISMO	ESNEIDER REDONDO	3013968874
BOXEO	JOSEPH HENRRIQUEZ	3192904267
PATINAJE	JOSIMAR MACHADO	3013031237
AJEDREZ	CESAR ROJAS	3012725581
VOLEIBOL	ENGLEMAN CAMPO GUERRA	3243547606
BALONCESTO	EDGAR PIMIENTA	3182337412

Cabe resaltar y dejo en evidencias que los escenarios deportivos estaban a la altura y en perfecto estado para este magno evento que nos exigía como todos los años, unos de los programas abanderado del MINISTERIO DEL DEPORTE unas canchas adecuada para la misma.

~~181~~
885

Los escenarios que se realizó este magno evento fueron:

ESCENARIOS
❖ Las canchas de la universidad de la guajira: (se realizaron Baloncesto, taekwondo, Futbol Sala y Futbol Salón)
❖ Estadio de futbol Federico soto: (se realizaron Futbol juvenil, Atletismo y Patinaje)
❖ Cancha de futbol el salaito: (se realizaron Futbol pre juvenil)
❖ Coliseo de la institución educativa liceo almirante padilla: (se realizaron Voleibol y Boxeo)
❖ Auditorio de la institución educativa liceo almirante padilla: (se realizaron Ajedrez)

Para el día 21 en las hora de la tardes, ya teníamos resultado de todas las competencia de los juegos y de los diferente deporte. En cada informe de los coordinadores de deporte están los resultados de los ganadores de la diferentes disciplinas, con sus planillas, posicione y ganadores.

Día 22 autoevaluación de todo los coordinadores generales, coordinadores de porte, personal de apoyo, entre otros. Se tomaron apunte de los que sucedido en los juegos Intercolegiados, se habló de lo bueno y lo malo que hay que corregir a futuro y que hay que fortalecer a futuro.

Doy a conocer los ganadores en deportes en conjuntos que van para los Regionales

GANADORES DEPARTAMENTALES

- Futbol juvenil masculino = Campeón Dibulla
- Futbol pre juvenil masculino = Campeón Albania
- Futbol salón juvenil masculino = Campeón Urumita
- Futbol salón juvenil femenino = Campeón Dibulla
- Futbol sala pre juvenil masculino = Campeón Riohacha
- Futbol sala pre juvenil femenino = Campeón Maicao
- Baloncesto juvenil masculino = Campeón Riohacha
- Baloncesto pre juvenil masculino = Campeón Riohacha
- Voleibol juvenil masculino = Campeón Riohacha
- Voleibol juvenil femenino = Campeón Riohacha
- Voleibol pre juvenil masculino = Campeón San juan
- Voleibol pre juvenil femenino = Campeón Fonseca

Por tal motivo como articulador departamental de La Guajira soy garante de la articulación de estos **Juegos Intercolegiados**, teniendo la responsabilidad de promocional a los ganadores de las diferentes disciplinas deportivas a la plataforma departamental, y teniendo el compromiso de que estos juegos se realizaran de forma satisfactoria de acuerdo con los requerimiento y reglamentos del MINDEPORTE y a si darle cumplió a los requerimiento del mismo.

Hoy se puede decir qué los **Juegos Intercolegiados** hoy son una realidad y todo salió de acorde a los planificado en este evento. Por ende a los participantes ganadores serán subidos y/o promovido a la fase REGIONAL para su participación como equipos ganadores en la fase Departamental.

RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS
C.C. 84.093.695 DEL RIOHACHA

Fecha generación documento PDF: 01-04-2024 10:36:09AM

ANEXO DE EVIDENCIAS




FONSECA



~~177~~
887






SECRETARIA
DE EDUCACION
14




SECRETARIA
DE EDUCACION
14


















departamentales
UTFD
UTFD
UTFD
UTFD
UTFD
CAMPEON DE CAMPEONES




FONSECA
10
5
EL CARMEN


IGURRAN G
10



~~787~~
892



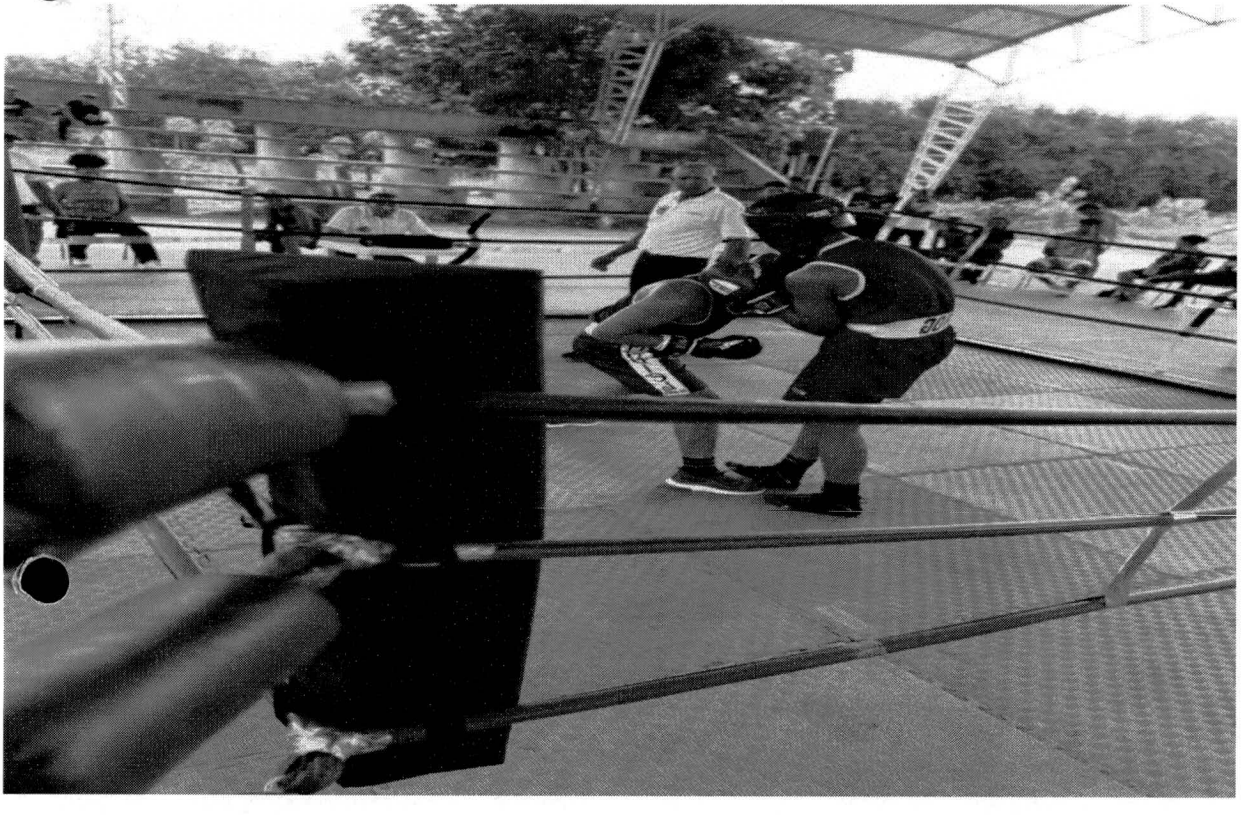






~~788~~
893



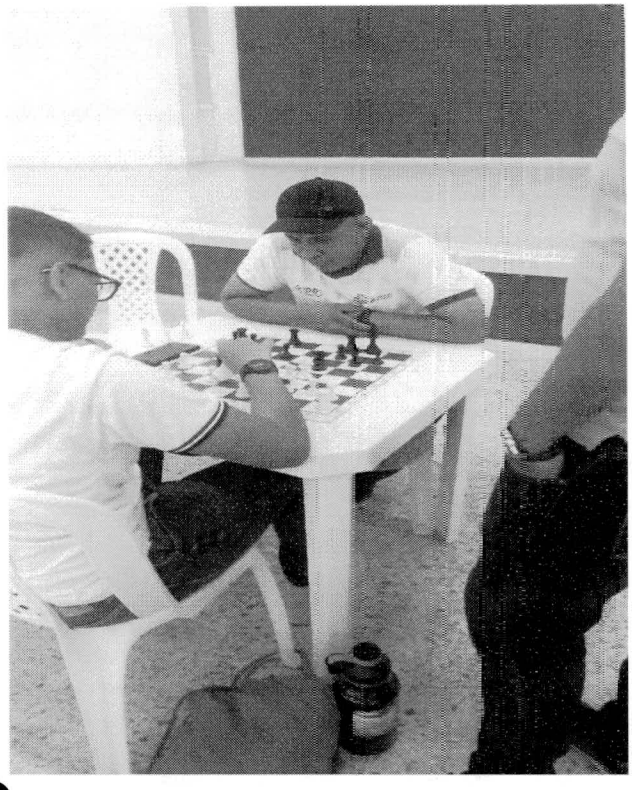


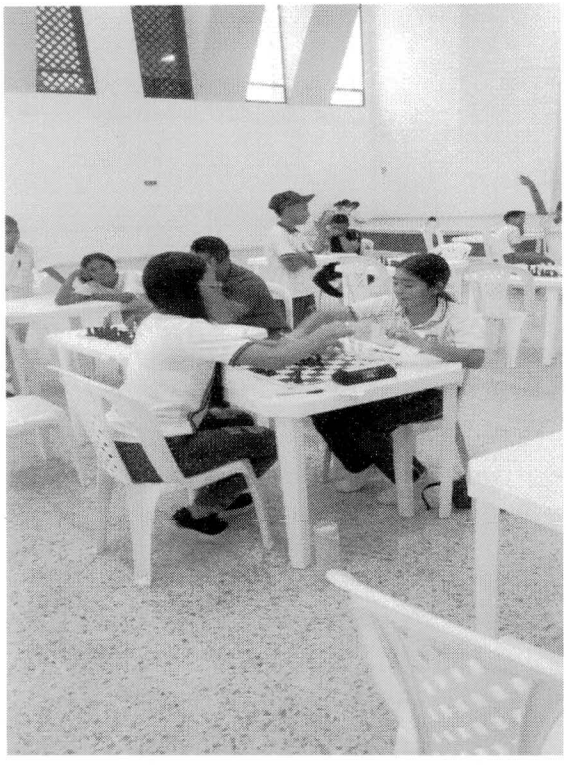
Fecha generación documento PDF: 01-04-2024 10:36:09AM

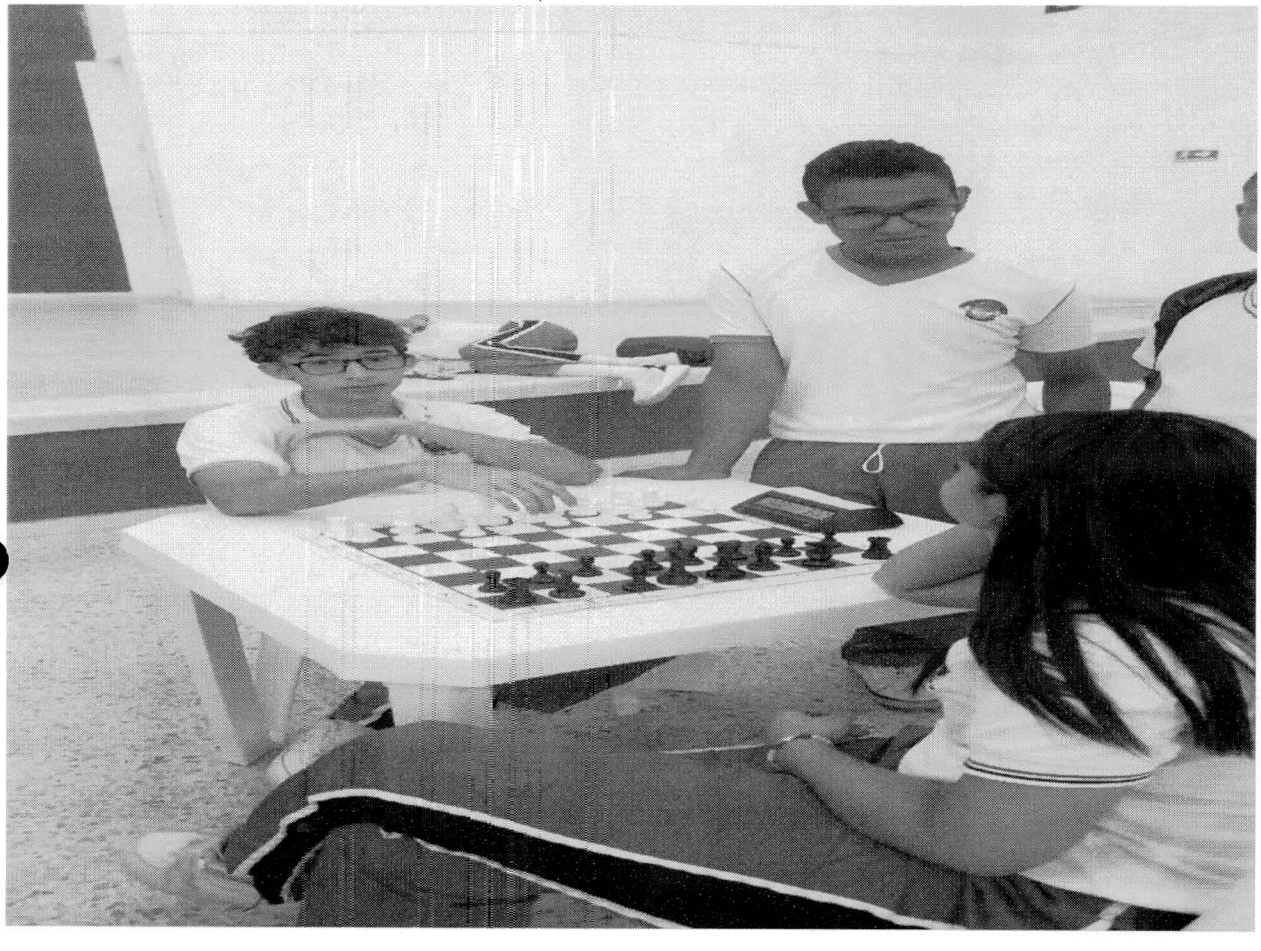




~~789~~
894








390
173
1
2
3


174
1
2
3


180
1
2
3


1
2

~~190~~
895





~~791~~
896

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	94508956
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			RAFAEL BERNER LASSO
D.E(DEPARTAMENTO/MUNICIPIO):	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CL 27A N 10A-31	TELÉFONO:	3355858
TIPO APORTANTE:	03-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACION:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA			4645224716	TIPO DE PLANILLA			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	marzo	AÑO 2024
DIAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2024/03/27	NUMERO AUTORIZACIÓN			696813769

TOTAL APORTES A PENSION

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			AMPLIACIÓN	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.000	$ 0	$ 256.000
SUBTOTALES										**$ 256.000**	**$ 0**	**$ 256.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS035	EPS035 - SALUDCOP EPS S.A.S	1	$ 0			$ 0		$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 200.000
SUBTOTALES													**$ 200.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 200.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0		$ 0	$ 0.400	$ 0.400	$ 0	$ 0	$ 0.400
SUBTOTALES								**$ 0.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE							NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES				
																												PENSIÓN								SALUD						ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO																						ADMIN	IBC	COTIZACIÓN	FSP			APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE		IBC	CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINED	
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	AMPLIACIÓN	CUOTAS																															
1	94508956	RAFAEL BERNER LASSO	03-INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.600.000																							25-14 COLPENSIONES	1.600.000	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	16.0%	$ 256.000	EPS035 - SALUDCOP EPS S.A.S	1.600.000	$ 200.000	$ 0	$ 200.000	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1.600.000	$ 4.400000	$ 0.400		$ 0	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

TOTAL	**$ 464.400**

Planilla Pagada

Fecha generación documento PDF: 01-04-2024 10:36:09AM

Bancolombia NIT 890903938-8
GENERACION DE TALENT
NIT: 901729853
FECHA: 23/04/2024

Entidad	
Producto Beneficiario	86196985
Identificación Beneficiario	84093695
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	RAFAEL ANDRES BERN
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	2.374.240.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	PAGO
Lugar de Pago	S
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2024/04/11
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

~~193~~
898

Nombre Adquiriente: **GENERACION DE TALENTOS SAS**

NIT: 900764350 – 6

Dirección: Calle 77 # 13 – 47 OF 409

Documento equivalente a factura, (Artículo 1.6.1.4.25 deldecreto 1625 de 2016) Sustituido por el Decreto 358de 2020 No.:

Nombre del Proveedor RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS

Nit : C.C 84093695
Dirección : CALLE 22 # 14ª 57

Teléfono : 3024291666

Ciudad : RIOACHA (LA GUAJIRA)

Fecha de Expedición: 30/04/2024

CCNCEPTO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL (PERFIL PRINCIPAL) DENTRO DEL MARCO DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 2230300, CUYO OBJETO ES: LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1215-2023, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO, Y SUS SERVICIOS CONEXOS, DE LOS PROGRAMAS: JUEGOS INTERCOLEGIADOS, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO.

VALOR	LETRAS
4.000.000,00	CUATRO MILLONES DE PESO m/cte.

FIRMA Y SELLO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO
	30/04/2024

Cuenta de cobro N°002

Riohacha La Guajira 30 de abril de 2024

GENERACION DE TALENTOS S.A.S.

~~744~~
899

NIT. 900.764.350 – 6

Debe a
RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS
C.C. 84.093.695

CUATRO MILLONES DE PESO M/cte.

$4.000.000,00

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL (PERFIL PRINCIPAL) DENTRO DEL MARCO DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 2230300, CUYO OBJETO ES LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1215-2023, CUYC OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYC LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO, Y SUS SERVICIOS CONEXOS DE LOS PROGRAMAS: JUEGOS INTERCOLEGIADOS, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO.

Mes o periodo realizado de **ABRIL**

Por favor consignar a la cuenta BANCO DE BOGOTA Cuentas de Ahorros No. 088196985

Nota: *Para efectos de determinar el régimen de retención en la fuente que me es aplicable en materia del impuesto sobre la renta para el año 2024, me acojo a lo contemplado en el Art 383 del Estatuto Tributario y me permito certificar bajo gravedad de juramento que:*

Mis ingresos Corresponden a honorarios por prestación de servicios personales, calificados y/o no calificados, y no poseo 2 o más empleados o contratistas para el desarrollo de esta actividad, o en caso de haberlos contratado su vinculación no fue superior a 90 días de Forma continua o discontinua.

Adicional informo que, una vez realizada la depuración, de acuerdo, al procedimiento 1 establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario, y aplicada la TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS, la Tarifa Marginal a aplicar es del 0%

Me comprometo además que cuando la información antes suministrada sufra algún cambio requiera ser actualizada se los manifestare oportunamente.

Firma de Contratista
CC.84.093.695

~~195~~
900

Retención en la fuente

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 parágrafo 2 del Estatuto Tributario, la cual aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuoso discontinuos"

SI ( ) *NO (**X**)*

Si su respuesta es NO diligencie la siguiente información:

1. Según lo previsto el en Parágrafo 2, Articulo 387 del Estatuto Tributario y Ley 1607 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios. Tengo dependientes económicos. Si (**X**) No ( )

Nombre Completo	Identificación	Parentesco	Edad
ADELA MARIA BERNIER DEL RIO	1029868696	HIJA	2
IKER ANDRES BERNIER DEL RIO	1119402717	HIJO	9

2. Salud Prepagada - póliza de salud.
Entidad _*POSITIVA*_ *$* *$ 8.400* *mensuales.*

3. Intereses sobre préstamos para vivienda de habitación.
Entidad _____ *$* *0* *mensuales.*

4. Ahorros en cuentas AFC.
Entidad _____ *$ 0* *mensuales.*

5. Aportes voluntarios a fondos de pensiones.
Entidad _*COLPENCIONES*_ *$* *256.000 mensuales.*

Se adjunta los siguientes documentos:

- Pago de Seguridad Social del mes actual o vencido efectivamente pagada y sin ediciones.
- Los certificados de medicina prepagada y pólizas de salud correspondiente a losvalores pagados durante el año anterior.
- Los certificados de intereses sobre préstamos para vivienda de habitación del contribuyente correspondiente a los valores pagados durante el año anterior.
- Los certificados que sirven para soportar las disminuciones de los ingresos sonresponsabilidad única de quien los solicita.

La presente declaración se firma en la ciudad de RIOHACHA – LA GUAJIRA el día'30 de ABRIL de 2024

~~196~~
901

Firma de Contratista
C.C 84.093.695

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	84093695
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RAFAEL BERNIER LAGOS
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CL 27A N 10A-31	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4547710626	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/04/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9998343228

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.000	$ 0	$ 256.000
SUBTOTALES:										**$ 256.000**	**$ 0**	**$ 256.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CCFC55	CCFC55- CAJACOPI EPS S.A.S	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 200.000
SUBTOTALES:													**$ 200.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 200.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.400	$ 8.400	$ 0	$ 0	$ 8.400
SUBTOTALES:									**$ 8.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES					
																															PENSIÓN						SALUD						ARP											
																															FSP																		CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RESIDENTE TRIBUTARIA	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	INT	ERP	COT	RPA	AVP	VCT	VSP	FAE	MAT	PEN	RES	IGE	LMA	VAC	SLN	IRL	EPP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	APORTE VOLUNTARIO EMPLEADOR	APORTE VOLUNTARIO EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 84093695	BERNIER LAGOS RAFAEL ANDRES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.600.000			NO																							25-14 COLPENSIONES	30	$ 256.000	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 256.000	CCFC55-CAJACOPI EPS S.A.S	30	$ 1.600.000	$ 200.000	$ 0	$ 200.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.600.000	$ 84093695	$ 8.400	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL **$ 464.400**

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

~~198~~
903

Bancoomeva

mayo 31, 2024

Cuenta de Ahorros ****753901

DETALLES MOVIMIENTOS AL DIA	
Fecha	31/05/2024 15:48:35
Nombre de Cliente	RAFAEL ANDRES BERNIER LAGOS
Identificación	84093695
Código de Aprobación	31957325
Transacción	Transf. ACH Nota Débito
Tipo	Débito
Oficina	00509Oficina Andino Avda 82 - Bogota
Hora de Transacción	13:06:43
Monto	3.961.360,00

~~799~~
904

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gil	Ocampo	Juan David

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 9866223	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 0158347 D.M. 22

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 25 MES 08 AÑO 1982	CALLE 74 58 48 Apto 302 Edificio Armonía 74			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	ANSERMANUEVO	TELÉFONO	3103930910	EMAIL	juand.gil.ocampo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	05	2011	N/A
PREGRADO	10	X		CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACION	06	2006	N/A

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X		X		

~~300~~
905

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION COLOMBIANA DE PARANATACION			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112570982	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	04	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR ADMINISRATIVO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 21A 71 51					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7490000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´GERENTE DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION TECNICA					*DIRECCIÓN* CALLE 26 51 53 Torre Beneficencia piso 3 Gob. de Cund.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7490000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2022	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* ADMINIST. - TECNICA					*DIRECCIÓN* CALLE 26 51 53 Torre Beneficencia piso 3 Gob. de Cund.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491535	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´GERENTE DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* DIRECCION TECNICA					*DIRECCIÓN* CALLE 26 51 53 Edificio beneficencia piso 3 Gob Cund.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL TALENTOS WF MINDEPORTE 2020			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2955726	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	11	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CALLE 68B BIS 70C 95					

~~301~~
906

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA- OEI			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	05	*Año* 2019		*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE PROGRAMA Y PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 76 27 - Bogotá						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL DEPORTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4377030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2018		*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUPERATE- INTERCOLEGIADOS					*DIRECCIÓN* Av. Carrera 68 #55-65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL DEPORTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4377030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	03	*Año* 2017		*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PROGR SUPERATE INTERCOLEGIADOS					*DIRECCIÓN* Av. Carrera 68 #55-65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4377100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	06	*Año* 2016		*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA NACIONAL					*DIRECCIÓN* Av. Calle 63 No. 59A-06 Piso 2 CAR Coldeportes						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4377100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	06	*Año* 2015		*Día*	07	*Mes*	02	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION DEPORTIVA TERRITORIAL					*DIRECCIÓN* Av.Calle 63 No.59A - 06 Centro de Alto Rendimiento						

~~302~~
907

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4377100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	01	*Año* 2015	*Día*	20	*Mes*	06	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION DEPORTIVA TERRITORIAL					*DIRECCIÓN* Av Calle 63 No.59A - 06 Centro de alto Rendimiento						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4377100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	07	*Año* 2014	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION DEPORTIVA TERRITORIAL					*DIRECCIÓN* Av Calle 63 No. 59A-06 Centro de Alto Rendimiento						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4377100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION TERRITORIAL					*DIRECCIÓN* Av. Calle 63 No.59A - 06 CAR Coldeportes						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6063137300	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	09	*Año* 2013	*Día*	13	*Mes*	09	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE EXTENSION					*DIRECCIÓN* Vereda la Julita						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6063137300	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	08	*Año* 2013	*Día*	14	*Mes*	10	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE EXTENSION					*DIRECCIÓN* Vereda la Julita						

~~307~~
908

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4377100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	05	*Año* 2013	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JORNADAS COMPL. DEPORTIVAS					*DIRECCIÓN* CALLE 63N 59 06 Centro de Alto Rendimiento						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6063137300	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	03	*Año* 2013	*Día*	01	*Mes*	06	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE EXTENSION					*DIRECCIÓN* Vereda La Julita						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6063137300	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	11	*Año* 2012	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE EXTENSION					*DIRECCIÓN* Vereda La Julita						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6063137300	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	08	*Año* 2012	*Día*	06	*Mes*	09	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE EXTENSION					*DIRECCIÓN* Vereda la Julita						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6063137300	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	04	*Año* 2012	*Día*	05	*Mes*	08	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE EXTENSION					*DIRECCIÓN* Vereda la Julita						

~~304~~
909

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "COMPENSAR"			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2012	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* EVENTOS COLDEPORTES						*DIRECCIÓN* AVENIDA 68N 49A 47					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6063137300	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	03	*Año*	2012	*Día*	13	*Mes*	03	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE EXTENSION						*DIRECCIÓN* Vereda la Julita					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL DEPORTE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4377030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	09	*Año*	2011	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GRUPO DE JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS						*DIRECCIÓN* AVENIDA 68N 55 65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	02	*Año*	2011	*Día*	06	*Mes*	08	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 47N 17B 02 Jardin II Etapa					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2010	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA MUNICIPAL DE RECREACION						*DIRECCIÓN* CALLE 47N 17B 02 Jardin II Etapa					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0363147612	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2010	*Día*	07	*Mes*	09	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 47N 17B 02 Jardin II Etapa					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOMEVA COOPERATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3136100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	08	*Año*	2008	*Día*	12	*Mes*	02	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR RECREACION	*DEPENDENCIA* CORPORACION COOMEVA						*DIRECCIÓN* CALLE 13N 13 12					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	5

~~306~~
911

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO **X** ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento **BOGOTÁ FEBRERO DE 2024**

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

807
912

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Nacional Popular Diocesano

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 13431 del 13 de Septiembre de 1988

Confiere a:

Juan David Gil Ocampo

T.I. 820825-57969 de Pereira

el Título de:

Bachiller Académico

Modalidad en Sistemas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario(a)

Anotado al Folio 386 G del Libro para Control Interno de Diplomas No. 1

Dado en Bosquebradas (Rda.) el 7 de Diciembre de 1999

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 5 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

No. 99307

e-archivo
Radicado: 202461010155902
Fecha Radicado: 2024-06-26 08:58:56
Folios:2
Usuario Radicador: RADICADOR.2
Destino:GRUPO DE DESARROLLO DE PR
Remitente:GENERACION DE TALENTOS S.A.S

~~808~~
913

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación

A

Juan David Gil Orampo

Identificado con C.C. 9866223

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
En testimonio de lo cual le entrega el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 12 días del mes de Diciembre de 2008

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretaria General

Director Centro de Registro y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ACUERDO DE GRADO No. 132-07
Diploma 4
Pereira 12 Diciembre de 2008

17631

~~309~~
914

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO Nº 282**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil ocho (2008), se cumplió el acto de graduación de **JUAN DAVID GIL OCAMPO**, con cédula de ciudadanía Nº 9.866.223. Presidió el acto el doctor JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO, Rector(e) de la Universidad y actuó como Secretario el doctor CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO, Secretario General. El doctor DIEGO OSORIO JARAMILLO, Director del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el año dos mil ocho (2008) segundo semestre y obtuvo un promedio de grado de Tres coma Cinco (3.5). El Rector de la Universidad le confirió el título de Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación, por medio de la Resolución Nº 5738 del 10 de Diciembre de 2008 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo 009 del 05 de Agosto de 1996, con Codigo SNIES 268.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector(e) ,Fdo. JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

El Decano de la Facultad , Fdo. SAMUEL EDUARDO TRUJILLO HENAO

El Secretario General, Fdo. CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Anotado al Folio 112.G-7 Libro Registro Diplomas N: 4 12 de Diciembre de 2008

Es fiel copia tomada del original a los Doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil ocho (2008)

DIEGO OSORIO JARAMILLO
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

NOTA: Esta acta carece de validez sin el sello seco del Centro de Registro y Control Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira.

~~310~~
915

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia del Deporte y la Recreación

A

Juan David Gil Ocampo

Identificado con 9866223
Quien completó satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 15 días del mes de Diciembre de 2011

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ACUERDO CSU No. 17-G-13
LIBRO DE DIPLOMAS 1
Pereira Diciembre de 2011

~~311~~
916

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 23345**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil once (2011), se cumplió el acto de graduación de **JUAN DAVID GIL OCAMPO**, con cédula de ciudadanía N° 9866223. Presidió el acto el Doctor LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ, Rector de la Universidad y actuó como Secretario el Doctor CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO, Secretario General. El Doctor DIEGO OSORIO JARAMILLO, Director del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Año dos mil once (2011) Segundo Semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro Coma Dos (4.2). El Rector de la Universidad le confirió el título de ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, por medio de la Resolución N° 2737 del 12 de Diciembre de 2011 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 66 del 15 de Diciembre de 2009, con Código SNIES 90463.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector, Fdo. LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ

El Decano de la Facultad, Fdo. JUAN CARLOS MONSALVE BOTERO

El Secretario General, Fdo. CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Anotado al Folio 12.G-13 Libro Registro Diplomas N: 7 15 de Diciembre de 2011

Es fiel copia tomada del original a los quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil once (2011)

DIEGO OSORIO JARAMILLO
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

NOTA: Esta acta carece de validez sin el sello seco del Centro de Registro y Control Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira.

~~812~~
917

Universidad Tecnológica de Pereira

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE APOYO A EXTENSIÓN DEL PROGRAMA CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

El Especialista **JUAN DAVID GIL OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. **9.866.223** de **Pereira**, ha realizado los apoyos logísticos para la Especialización en Gerencia del Deporte y la Recreación y el Programa Ciencias del Deporte y la Recreación en los años 2012 y 2013, así:

- Apoyo para la logística en: **EL SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHO DEPORTIVO COLOMBIANO** – 9 al 13 de marzo de 2012 por valor de $500.000 mcte.

- Apoyo para la logística en: **LA ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - II COHORTE** – 18 abril al 5 de agosto 2012 con una asignación mensual de $500.000 mcte.

- Apoyo para la logística en: **LA ETAPA DE CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN TODOS LOS BARRIOS DE APIA, APOYAR LAS MESAS SECTORIALES, REUNIÓN GENERAL DE LA SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DECENAL DE APIA**. – 18 agosto al 6 septiembre de 2012, por valor de $3.000.000 mcte.

- Apoyo para la logística en: **LA ETAPA DE CARACTERIZACIÓN O DIAGNÓSTICA EN TODOS LOS BARRIOS DE LA VIRGINIA, APOYAR LAS MESAS SECTORIALES, REUNIÓN GENERAL DE LA SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DECENAL**. 18 agosto al 6 septiembre de 2012, por valor de $4.000.000 mcte.

- Apoyo para la logística en: **LA ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - III COHORTE** – 8 al 10 de octubre 2012 y 30 noviembre al 16 de diciembre 2012, por valor de $500.000 mcte.

- Apoyo para la logística en: **LA ESPECIALIZACION EN GERENCIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - III COHORTE** – 25 al 27 enero 2013, por valor de $500.000 mcte.

~~313~~
918

Universidad
Tecnológica
de Pereira

- Apoyo para la logística en: **EL PLAN DECENAL DE BELÉN DE UMBRIA (ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, ENCUESTAS, PROGRAMACIÓN REUNIONES PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL PLAN)** – 20 de marzo al 1 de junio 2013, con una asignación mensual de $3.000.000 mcte.

- Apoyo para la logística en: **LA ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - IV COHORTE** – 2 al 4 de agosto 2013 y 16 agosto al 14 octubre 2013, por valor de $500.000 mcte.

- Apoyo para la logística en el **SEMINARIO EN ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN DEPORTIVA**, 6 al 13 de septiembre de 2013. por valor de $1.500.000 mcte.

Esta constancia se expide a los 17 días del mes de enero del 2014.

ANGELA JASMIN GOMEZ HINCAPIE
Directora Especialización en Gerencia del
Deporte y la Recreación
Tels. 3137337- 3137128
Cel: 314-890-1838

CONTRATO No.	223	Fecha:	1 de Julio de 2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA		
NIT:	830.021.022-3		
CONTRATISTA:	JUAN DAVID GIL OCAMPO		
C.C. No.	9866223 Expedida en Pereira		
NATURALEZA:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS COI 884-2021 Y 1175 DE 2021 SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA.		

Entre los suscritos, Doctora OLGA LUCIA ACOSTA CANTOR, mayor identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.759.024 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, vinculada a la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca, creada y reformada mediante Decretos 0679 de Marzo de 1996 y Decreto Ordenanzal No. 433 del 25 de septiembre de 2020, en su calidad de Gerente General tal y como se desprende de la Resolución de Nombramiento Departamental No. 0068 de Enero 13 de 2020 y Acta de Posesión No. 00047 de Enero 14 de 2020, debidamente facultada por la Ley y los estatutos, quien para los efectos del presente Contrato se denominara LA INMOBILIARIA y por otra JUAN DAVID GIL OCAMPO identificada con la cédula de ciudadanía No. 9866223 Expedida en Pereira., quien actúa en nombre propio y quien en el presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones:

a) Que la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental, creada mediante Decreto Departamental No. 00679 de Marzo 29 de 1996 y reformada mediante 433 del 25 de septiembre de 2020; con el objeto de desarrollar, celebrar y ejecutar actos, negocios y operaciones inherentes a la administración de bienes inmuebles públicos y privados, la administración e inmuebles al régimen de propiedad horizontal y la contratación de los servicios inherentes a ello, tales como mantenimiento, servicio de aseo y vigilancia, consultoría, estudios, diseños, gerenciamiento y ejecución de proyectos de obra civil, construcción e interventoría, proyectos de infraestructura y servicios tecnológicos, gestión documental; proyectos logísticos de eventos institucionales, culturales y artísticos, de la cadena de servicios, suministros, transporte y todas sus conexas. b) Que dentro del objeto social de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Decreto Ordenanzal 433 de 2020, se encuentran la siguiente función: "6.15 Suscribir contratos o convenios con entidades públicas y privadas, y particulares para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente objeto" y "6.22. Prestar todo tipo de servicios logísticos de la cadena de servicios, de suministros, de transporte y todas sus conexas". c) Que de conformidad con las funciones definidas en el Decreto Ordenanzal, la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca y el Ministerio del deporte, suscribieron los contratos interadministrativos No. COI-884-2021, cuyo objeto es "Gerencia integral del proyecto para el componente de organización del programa Juegos Intercolegiados" y el No. COI-1175-2021 cuyo objeto es: "Realizar la gerencia integral para la organización, coordinación y ejecución de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2021, en sus fases regionales y final nacional.d) De acuerdo con lo anterior, y para dar cumplimiento con las obligaciones adquiridas en los contratos interadministrativos en mención, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales en Ciencias del Deporte y la Recreación, cuyo profesional cuente con título de formación en modalidad de especialización en área relacionada con el cargo, con el fin de ejecutar el apoyo a la gestión del proyecto de Juegos Intercolegiados y Juegos Comunales, articulando todas las metodologías necesarias para la organización, ejecución y liquidación del contrato interadministrativo, toda vez que al revisarse el Acuerdo 007 del 01 de Diciembre de 2020, aprobado por el Decreto 571 del 18 de Diciembre de 2020 *"Por el cual se modifica la planta de empleados de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, se evidencia que no es posible atender dichas actividades que requiere la dirección, con personal de planta, ya que el mismo no es suficiente para cubrirlas. e) Por lo anteriormente expuesto, la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, considera procedente iniciar el trámite de contratación directa previsto en el artículo 18 de la Resolución 130 de 2021 (Manual de Contratación de la Empresa), en armonía con la Ley 80 de 1993 y las demás normas que sean acordes y/o complementarias.

CLÁUSULAS:

1) OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS COI 884-2021 Y 1175 DE 2021 SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA.

2) OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 3. Colaborar con LA INMOBILIARIA para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta LA INMOBILIARIA por medio del supervisor del contrato. 5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener vigentes las condiciones del contrato. 8. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 9 Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica). 10. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza. 11. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a LA INMOBILIARIA o a terceros. 12. El Contratista es una entidad independiente de LA INMOBILIARIA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INMOBILIARIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. 13. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. 14. El contratista se obliga a tener actualizada la hoja de vida del SIGEP. 15. Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información que hacen parte integral del Sistema Integrado de Gestión –SIG de LA INMOBILIARIA. 16. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. 17. Presentar informe de gestión mensual en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las obligaciones. 18. Cumplir los protocolos de bioseguridad para la prevención y protección del COVID-19. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Apoyar a la gestión administrativa, financiera, técnica y de gestión documental de los contratos Interadministrativos COI 884-2021 y COI 1175-2021 y sus derivados para su respectiva liquidación con los lineamientos de la EIC. 2 Proyectar informes técnicos, administrativos y financieros de los contratos Interadministrativos COI 884-2021 y COI 1175-2021, donde se incluya el estado del proyecto, el cual será entregado con los respectivos soportes que evidencien la ejecución y pagos en cada una de las actividades establecidas en el plan de inversión aprobado por el supervisor del contrato. 3. Apoyar la construcción de los informes de ejecución de los contratos interadministrativos No COI 884-2021 y COI 1175 y los contratos derivados de los mismos, mediante la entrega de insumos y soportes requeridos para la supervisión acordada en las obligaciones exigidas por la entidad contratante. 4. Elaborar un informe mensual al supervisor en el cual se evidencien las actividades ejecutadas que tenga alusión a las obligaciones contractuales.

5. Asistir a las reuniones de coordinación y planificación requeridas por el Ministerio del Deporte.
6. Atender las solicitudes y requerimientos que le efectúe el Ministerio del Deporte y/o la Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca en desarrollo del contrato.
7. Encargarse de la custodia y buen manejo de los bienes o elementos que queden bajo su inventario, los que deberán ser reintegrados a la terminación del contrato según lo asignado.
8. Realizar la entrega final de todos los formatos y documentación que se requiera en perfecto orden, foliado, de acuerdo a lo establecido por el supervisor. Llevando a cabo el seguimiento revisión y administrar la gestión documental de los contratos interadministrativos COI 884-2021 y COI 1175 de 2021 y sus derivados.
9. Efectuar los pagos al sistema de Seguridad Social de Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes, el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados. E igualmente se obliga a allegar la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales (ARL) de conformidad con lo previsto por la Ley 1562 de 2012.
10. El contratista debe cumplir con las disposiciones en materia de seguridad, salud en el trabajo de la Entidad y cumplir con los protocolos de bioseguridad contra el COVID 19. Además, participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la Entidad.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que le sea suministrada por la EIC en desarrollo del objetivo contractual.
12. Cumplir con la normatividad legal vigente y con los lineamientos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca en materia de gestión documental y archivo.
13. Asistir a todas las reuniones, actividades y capacitaciones a las que sea convocado por el supervisor para tratar temas del área y de la Empresa, cuando sea requerido.
14. Para gestionar el último pago, el contratista deberá entregar la totalidad de la información y documentación física y digital generada en desarrollo de sus obligaciones contractuales durante la ejecución, dicha entrega deberá constar en Acta avalada por la oficina de gestión documental y aprobada por el supervisor del contrato.
15. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INMOBILIARIA:

1. Pagar AL CONTRATISTA en los términos establecidos en este contrato el precio convenido por la prestación de los servicios.
2. Prestar la colaboración necesaria para que los servicios contratados se realicen en las mejores condiciones.
3. Ejercer la supervisión y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta EL CONTRATISTA a su consideración, de acuerdo con el contrato.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA EMPRESA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito

	al Ordenador del Gasto y solicitar la terminación del contrato, en el evento que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la continuación de la ejecución del contrato. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de Seguridad Social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3) VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución.
4) VALOR	El valor total del presente contrato será de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo) dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista.
5) FORMA DE PAGO	La EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVCIOS LOGISTICOS, cancelará al CONTRATISTA el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo) , la siguiente manera: La Inmobiliaria pagará al Contratista el valor estipulado, en dos (02) pagos parciales y en mensualidades vencidas por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) cada uno, previa presentación del informe de actividades y certificación expedida por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro y el cumplimiento de los aportes a seguridad social.
6) CUENTA BANCARIA	Ahorros (X) Corriente ( ) N° 0570126170161726 Banco: Davivienda
7) SUJECIÓN DE PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	LA INMOBILIARIA pagará el gasto que ocasione la celebración del presente Contrato con cargo a los siguientes rubros:

Rubro	No Rubro /Código	Denominado	Valor
CGPET	2.4.5.02.C8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
AUXILIAR	2.4.5.02.C8.C1	Remuneración Servicios Técnicos	
FUENTE	348	COI 1175-2228	$ 10.000.000
CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 20220061185	Fecha: 29 Junio de 2022	Fecha de Terminación de la Vigencia: 30/07/2022

8) CLAUSULAS EXCEPCIONALES	El presente contrato se rige por la clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que trata los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente se dará por terminado cuando: 1) En caso de mora injustificada en el cumplimiento de la obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, para lo cual las partes contratantes renuncian a los requerimientos de ley. 2) En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por EL CONTRATISTA a LA INMOBILIARIA, sin perjuicio de las investigaciones del caso. 3) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. 4) Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATISTA y LA INMOBILIARIA. 5) Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con LA INMOBILIARIA. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley y en el presente contrato.
10) LIQUIDACIÓN	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del Contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo y sus prorrogas o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, las partes procederán a elaborar un Acta de Terminación y Liquidación, en las condiciones previstas en el artículo 40 de la Resolución No. 130 de 2021 (Manual de Contratación de la EIC).
11) RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA garantiza que prestará el servicio de forma personal, independiente y con plena autonomía profesional, en consecuencia el presente Contrato no genera ningún vínculo laboral ni la obligación del pago de prestaciones sociales.

12) INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
13) PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones (Entre éstas también se contemplarán todos los documentos proyectados en desarrollo del objeto del contrato), información, mejoras y/o diseños pertenecen a LA INMOBILIARIA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA INMOBILIARIA no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
14) CESIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por lo tanto no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso previo y escrito de LA INMOBILIARIA.
15) SUPERVISION	La Supervisión del Contrato será ejercida por parte del Director Técnico y de Proyectos Código 009 Grado 01, o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, las obligaciones establecidas en el artículo 38 de la Resolución No.130 de 2021 (Manual de Contratación de la EIC) así: Amén de las funciones que le atribuya la Ley y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de LA EIC, el supervisor o interventor tendrá las siguientes: 1) Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 2) Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista. 3) Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas. 4) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud. 5) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. 6) Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requerida para ello. 7) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. 8) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista. 9) Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra. 10) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. 11) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. 12) Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. 13) Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tomar las acciones legales pertinentes. 14) Vigilar y controlar que el contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 15) Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato. 16) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas. 17) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA, con la suscripción de esta contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones

	previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en el artículo 83 de la ley 104 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
17) MODIFICACIONES	Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán contratos modificatorios. En todos los casos se requiere el concepto técnico previo del supervisor o interventor del contrato. En ningún caso so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas en la convocatoria o invitación, alterando la situación del contratista en detrimento del principio de igualdad de oportunidades de los proponentes.
18) SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO	Cuando por situaciones diferentes al incumplimiento del contrato, éste no pueda continuar su ejecución, se podrá convenir la interrupción del plazo de ejecución por el tiempo que se requiera a efectos de superar las razones que impiden la ejecución del contrato. El supervisor o interventor, según será el caso, deberá concertar con el contratista los términos de suspensión, emitir concepto sobre su pertinencia, y proyectar el acta de común acuerdo donde se designe la eventualidad y los motivos que la originaron, para la firma de las partes. Las suspensiones y reanudaciones del contrato se darán en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Resolución 130 de 2021 (Manual de Contratación de la EIC).
19) MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor y/o quien haga sus veces. La INMOBILIARIA aplicará el procedimiento establecido en el capítulo VIII de la Resolución No.130 de 2021 "Por medio de la cual se establece el manual de contratación de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca" que determina el debido proceso, imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y efectividad de garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la INMOBILIARIA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera.
20) CLÁUSULA PENAL	Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a LA INMOBILIARIA la suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor no ejecutado del contrato. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y las multas ingresarán a la INMOBILIARIA y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida. La INMOBILIARIA aplicará el procedimiento establecido en el capítulo VIII de la Resolución No.130 de 2021 "Por medio de la cual se establece el manual de contratación de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca" que determina el debido proceso, imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y efectividad de garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la INMOBILIARIA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera.
21) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente Contrato los documentos que se relacionan a continuación: 1) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 2) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de División Financiera de LA INMOBILIARIA. 3) El Estudio Previo, y el documento de invitación del proceso de contratación. 4) Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se generen durante el desarrollo del mismo.
22) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: 1) La aprobación de las garantías únicas de cumplimiento, si hubiere lugar a ello. 2) El registro presupuestal. 3) Suscripción del acta del inicio.
23)CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	EL CONTRATISTA acepta expresamente que la información suministrada para el desarrollo de la actividad contratada es confidencial y deberán destinarla única y exclusivamente como instrumento de soporte para realizar la labor contratada. Por lo tanto, les está prohibido divulgarla, utilizarla o comercializarla con fines distintos al objeto del Contrato.
24) SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción.

25) LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos de cumplimiento del objeto contractual, se tendrá la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca ubicada en la torre Beneficencia, piso tres del Complejo arquitectónico Gobernación de Cundinamarca P.H calle 26 No 51-53 y los Municipios en los que se desarrollen los proyectos del Ministerio del Deporte.
26) NOTIFICACIONES	Las partes declaran que serán notificadas, así:

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
NOMBRE: OLGA LUCIA ACOSTA CANTOR CARGO: Gerente Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca. DIRECCIÓN: Calle 26 No. 51-56 Piso 3 torre de beneficencia. CORREO ELECTRÓNICO: contratacion.oai@eic.gov.co	NOMBRE: JUAN DAVID GIL OCAMPO DIRECCION: CLL:63F No.72-55 Btá Teléfonos: 310 393 0910 Correo Electrónico: juand.gil.ocampo@gmail.com

27) DOMICILIO	Para efectos de trámites contractuales, se tendrá el Complejo Arquitectónico Gobernación de Cundinamarca - Sede Administrativa P.H., ubicada en la Calle 26 No. 51-53 Torre Occidental Piso 3 en la ciudad de Bogotá. D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los Primero (01) días del mes de Julio del año 2022.

POR LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA	POR EL CONTRATISTA
OLGA LUCIA ACOSTA CANTOR Gerente	JUAN DAVID GIL OCAMPO C.C. No. 9866223 Expedida en Pereira

ACEPTACIÓN DE SUPERVISION

CARLOS ANDRES PIÑEROS PARDA
Subgerente Código 009 Grado 01

Proyectó: Marisol Arias Sabogal, Profesional Universitario
Revisó: Nersy Johana Cardales Castro - Jefe Oficina Asesora Jurídica - EIC

072	27-enero-2022
EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA	
830.021.022-3	
JUAN DAVID GIL OCAMPO	
9.866.223	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GERENTE DE PROYECTO EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS COI 884-2021 Y 1175 DE 2021 SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA	

Entre los suscritos, Doctora **OLGA LUCIA ACOSTA CANTOR**, mayor identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.759.024 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**, Empresa Industrial y Comercial de Orden Departamental, vinculada a la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca, creada mediante Decreto Departamental No.00679 del 29 de marzo de 1996 y modificada mediante Decreto Ordenanzal No.433 del 25 de septiembre de 2020, por medio del cual se estableció la Estructura Orgánica de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, en su calidad de Gerente General tal y como se desprende de la Resolución de Nombramiento Departamental No. 0068 de Enero 13 de 2020 y Acta de Posesión No. 00047 de Enero 14 de 2020, debidamente facultada por la Ley y los estatutos, quien para los efectos del presente Contrato se denominara LA **INMOBILIARIA** y por otra **JUAN DAVID GIL OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.866.223** de Pereira, quien actúa en nombre propio, quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones;

a) Que la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, creada mediante Decreto Departamental No.00679 del 29 de marzo de 1996 y modificada mediante Decreto Ordenanzal No.433 del 25 de septiembre de 2020. **b)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto (4°) del Decreto Ordenanzal No.433 de 2020 la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, tiene como objeto desarrollar, celebrar y ejecutar actos, negocios y operaciones inherentes a: 1) Administración de bienes inmuebles públicos y privados, la administración de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal y la contratación de los servicios inherentes a ello, tales como mantenimiento, servicios de aseo y vigilancia; 2) Operación catastral y gestión predial y ambiental, avalúos de bienes; 3) Consultoría, estudios, diseños, gerenciamiento y ejecución de proyectos de obra civil, construcción e interventoría, proyectos de infraestructura y servicios tecnológicos, gestión documental; 4) Proyectos logísticos de eventos institucionales, culturales y artísticos, de la cadena de servicios, suministros, transporte y todas sus conexas. **c)** Que en cumplimiento de su objeto social la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca celebró los siguientes contratos: Contrato Interadministrativo No. COI-884-2021 y Contrato Interadministrativo No. COI-1115-2021 con el Ministerio del Deporte. **d)** Que la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca en virtud de los compromisos adquiridos con el Ministerio requiere la contratación de un profesional en ciencias del deporte y de la recreación que desempeñe actividades de gerencia a los contratos y convenios suscritos por la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca y en general en donde se requiera su apoyo profesional en desarrollo los convenios que la entidad suscriba. **e)** Por lo anteriormente expuesto, la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, considera procedente iniciar el trámite de CONTRATACIÓN DIRECTA previsto en el literal b) del artículo 18 de la Resolución 130 de 2021 (Manual de Contratación de la Empresa), para contratar los servicios del profesional requerido.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GERENTE DE PROYECTO EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS COI 884-2021 Y 1175 DE 2021 SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

3. Colaborar con LA INMOBILIARIA para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta LA INMOBILIARIA por medio del supervisor del contrato.
5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
8. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.
9. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
10. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
11. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a LA INMOBILIARIA o a terceros.
12. El Contratista es una entidad independiente de LA INMOBILIARIA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INMOBILIARIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
13. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.
14. El contratista se obliga a tener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
15. Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información que hacen parte integral del Sistema Integrado de Gestión –SIG de LA INMOBILIARIA.
16. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
17. Presentar informe de gestión mensual en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las obligaciones.
18. Cumplir los protocolos de bioseguridad para la prevención y protección del COVID-19

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar sus servicios profesionales y especializados para realizar el gerenciamiento de los proyectos según Contratos Interadministrativos COI 884 – 2021 y COI 1175-2021.
2. Formular y ejercer seguimiento al manejo de los recursos físicos, financieros, humanos en el marco del Contrato Interadministrativo COI 884 – 2021 y Contrato Interadministrativo COI 1175-2021.
3. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros junto con los cronogramas de las actividades a desarrollar y entregarlo al Ministerio del Deporte, para su respectiva aprobación y seguimiento.
4. Coordinar la verificación de los escenarios deportivos designados para las competencias deportivas de cada uno de los programas, con el fin de que cuenten con las normas mínimas reglamentarias e implementación requerida para el normal desarrollo de los encuentros deportivos a llevar a cabo en los programas que coordina.
5. Organizar y formular metodológicamente las necesidades y requerimientos generales y específicos que permitan el perfeccionamiento de los términos administrativos, operativos y legales para el desarrollo de los eventos y actividades de la Fase Final Nacional de Juegos Deportivos y Recreativos Comunales y Fase Final Nacional de Juegos Intercolegiados.
6. Verificar, controlar y hacer seguimiento a la implementación, puesta en marcha y desarrollo de los eventos nacionales de acuerdo con las necesidades y requerimientos planteados por el Ministerio del Deporte para la Fase Final Nacional de Juegos Deportivos y Recreativos Comunales y Fase Final Nacional de Juegos Intercolegiados.
7. Implementar y apoyar la supervisión técnica de los procesos administrativos en el marco de los eventos de la Fase Final Nacional de Juegos Deportivos y Recreativos Comunales y Fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados.

8. Atender y proyectar las respuestas a las solicitudes y requerimientos presentados por la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos De Cundinamarca y/o el Ministerio.
9. Coordinar metodologías en relación a los protocolos de bioseguridad para mitigar y controlar el adecuado manejo en la prevención del contagio por Covid-19 de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en especial la Resolución 1285 de 2020.
10. Adelantar las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución de los contratos interadministrativos COI 884-2021 y COI 1175 -2021.
11. Asistir a las reuniones de coordinación y planificación requeridas por el Ministerio del Deporte.
12. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato en relación al objeto contractual de manera mensual con las respectivas evidencias.
13. Y en general ejecutar todas las demás actividades que le sean encomendadas por el supervisor (es) del contrato, que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA INMOBILIARIA

1. Pagar en los términos establecidos en el contrato el precio convenido por la prestación de los servicios por parte del CONTRATISTA.
2. Prestar la colaboración necesaria para que los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones.
3. Ejercer la supervisión y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta EL CONTRATISTA a su consideración, de acuerdo con el contrato.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA EMPRESA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito al Ordenador del Gasto y solicitar la terminación del contrato, en el evento que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la continuación de la ejecución del contrato.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución. La vigencia del CONTRATO será del término de ejecución y cuatro (4) meses más.

El valor total del presente contrato será por VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000), dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista.

La **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**, cancelará **AL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: La Inmobiliaria pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato en tres (03) pagos, así: En mensualidades vencidas de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) cada uno, previa presentación de informe de actividades y certificación expedida por parte del supervisor

	del Contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro y el cumplimiento de los aportes a seguridad social.							
6) CUENTA BANCARIA	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	057012617016172 6	**Banco:** DAVIVIENDA	
7) GARANTÍA	Teniendo en cuenta que el proceso contractual que se pretende adelantar obedece a la modalidad de contratación directa a través de un contrato de prestación de servicios, cuyo cumplimiento y ejecución está supeditada al seguimiento y control del supervisor, la Empresa Inmobiliaria prescindirá de exigir en el respectivo contrato garantías de seguro de cumplimiento.							
8) SUJECIÓN DE PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los gastos que ocasione la presente contratación se imputaran al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000126 del 26 de enero de 2022, expedido por el Director Financiero de la EIC							
9) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.							
10) CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente se dará por terminado cuando: **1)** En caso de mora injustificada en el cumplimiento de la obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, para lo cual las partes contratantes renuncian a los requerimientos de ley. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por **EL CONTRATISTA** a **LA INMOBILIARIA**, sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. **4)** Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATISTA** y **LA INMOBILIARIA. 5)** Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **LA INMOBILIARIA. 6)** Por las demás causales señaladas en la Ley y en el presente contrato.							
11) RELACIÓN LABORAL	**EL CONTRATISTA** garantiza que prestará el servicio de forma personal, independiente y con plena autonomía profesional, en consecuencia el presente Contrato no genera ningún vínculo laboral ni la obligación del pago de prestaciones sociales.							
12) INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.							
13) PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones (Entre éstas también se contemplarán todos los documentos proyectados en desarrollo del objeto del contrato), información, mejoras y/o diseños pertenecen a **LA INMOBILIARIA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA INMOBILIARIA** no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.							
14) CESIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por lo tanto no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso previo y escrito de **LA INMOBILIARIA.**							
15) SUPERVISION	La Supervisión del Contrato será ejercida por parte del Director Técnico y de Proyectos de **LA INMOBILIARIA** Código 009 Grado 01, o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, las obligaciones establecidas en el artículo 38 de la Resolución No.130 de 2021 (Manual de Contratación de la EIC) así: Amén de las funciones que le atribuya la Ley y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de **LA EIC**, el supervisor o interventor tendrá las siguientes: 1) Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 2) Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista. 3) Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas. 4) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud. 5) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes							

	sobre el desarrollo del contrato. 6) Llevar a cabo la gestión re[illegible]cionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requ[illegible]da para ello. 7) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salad y pensión por [illegible]rte del contratista. 8) Exigir al contratista la información que considere necesaria para ve[illegible]car la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumpli[illegible]ento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista. 9) Verificar [illegible]irectamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según lo[illegible]érminos pactados y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incu[illegible]. 10) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados [illegible]umplan con las características exigidas en el contrato. 11) Aprobar o improbar, en los términ[illegible]s y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de con[illegible]tación. 12) Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que consider[illegible]ertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido [illegible]ntratados. 13) Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del [illegible]ontrato, a efectos de tomar las acciones legales pertinentes. 14) Vigilar y controlar que e[illegible] contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 15) Co[illegible]robar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia [illegible]l contrato. 16) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimie[illegible]to de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas. 17) La[illegible] demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto [illegible]ontractual. **PARÁGRAFO:** La supervisión de las actividades derivadas d[illegible] presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia [illegible]e este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y [illegible]acionalidad en aras de proteger el patrimonio público.
	EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirm[illegible] bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y siguientes de [illegible]a Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como en las normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Si llegaren a sobrevenir inhabilidades el contratista cederá el [illegible]ontrato previa autorización escrita de **LA EIC** o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **LA EIC**.
	Todas las modificaciones que se efectúen al presente Contrato deberán constar por escrito y ser suscritas por las partes contratantes y en consecuencia no se reconocerá validez a las modificaciones verbales.
	Cuando por situaciones diferentes al incumplimiento del contrato, éste no pueda continuar su ejecución, se podrá convenir la interrupción del plazo de ejecución por el tiempo que se requiera a efectos de superar las razones que impiden la ejecución del contrato. El supervisor o interventor, según sea el caso, deberá concertar con el contratista los términos de suspensión, emitir concepto sobre su pertinencia, y proyectar el acta de común acuerdo donde se consigne la eventualidad y los motivos que la originaron, para la firma de las partes. Las suspensiones y reanudaciones del contrato se darán en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Resolución 130 de 2021 (Manual de Contratación de la EIC).
	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor y/o quien haga sus veces. La INMOBILIARIA aplicará el procedimiento establecido en el capítulo VIII de la Resolución No.130 de 2021 "Por medio de la cual se establece el manual de contratación de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca" que determina el debido proceso, imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y efectividad de garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la INMOBILIARIA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera.
	Si **EL CONTRATISTA** incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a **LA INMOBILIARIA** la suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor no ejecutado del contrato. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y las multas ingresarán a la INMOBILIARIA y podrá ser tomado directamente

	de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida. La INMOBILIARIA aplicará el procedimiento establecido en el capítulo VIII de la Resolución No.130 de 2021 "Por medio de la cual se establece el manual de contratación de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca" que determina el debido proceso, imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y efectividad de garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la INMOBILIARIA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera.
21) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente Contrato los documentos que se relacionan a continuación: **1)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **2.)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de División Financiera de **LA INMOBILIARIA. 3.)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se generen durante el desarrollo del mismo.
22) LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos de cumplimiento del objeto contractual, se tendrá la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca ubicada en la torre Beneficencia, piso tres del Complejo arquitectónico Gobernación de Cundinamarca P.H calle 26 No 51-53 y los diferentes municipios en los que se desarrollen los proyectos del Ministerio del Deporte.
23) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: **1)** La aprobación de las garantías únicas de cumplimiento, si hubiere lugar a ello. **2)** El registro presupuestal. **3)** Suscripción del acta del inicio
24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	**EL CONTRATISTA** acepta expresamente que la información suministrada para el desarrollo de la actividad contratada es confidencial y deberán destinarla única y exclusivamente como instrumento de soporte para realizar la labor contratada. Por lo tanto, les está prohibido divulgarla, utilizarla o comercializarla con fines distintos al objeto del Contrato.
25) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción.
26) NOTIFICACIONES	Las partes declaran que serán notificadas, así: Contratante: Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca en la calle 26 No. 51-53 y al correo electrónico contratacion.oaj@eic.gov.co Contratista: En la Calle 63F # 72-55 Bloque 02 Apto 304 Portales de Comfenalco El Encanto, teléfono 3103930910 y al correo electrónico: juand.gil.ocampo@gmail.com
27) DOMICILIO	Para todos los efectos del presente Contrato las partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2022.

POR LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	POR EL CONTRATISTA
OLGA LUCIA ACOSTA CANTOR Gerente	**JUAN DAVID GIL OCAMPO** Contratista

ACEPTACIÓN DE SUPERVISIÓN

CARLOS ANDRÉS PIÑEROS PRADA
Director Técnico y de Proyectos

Elaboró: Abo. Liliana Pardo Olave – Contratista EIC

Revisó: Abo. Neury Johana Caviedes Castro - Jefe Oficina Asesora Jurídica – EIC

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA
NIT. 830.021.022-3

C E R T I F I C A

Que el señor **JUAN DAVID GIL OCAMPO** Identificado con cédula de ciudadanía No. 9.866.223 Expedida en Pereira, suscribió con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, el contrato de Prestación de servicios que se enuncia a continuación:

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO: 356-2021
VIGENCIA FISCAL: 2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GERENTE DEL PROYECTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS CON CARGO AL CONTRATO NTERADMINSITRATIVO NO. COI-884-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA.

PLAZO DE EJECUCION: 04 Meses
FECHA DE INICIO: 01 de septiembre de 2021.
FECHA DE TERMINACION INICIAL: 30 de diciembre de 2021
VALOR INICIAL: $ 29.866.666
ESTADO DEL CONTRATO: Finalizado

FUNCIONES:

1. Brindar sus servicios profesionales y especializados para la gerencia del programa de Juegos Intercolegiados en el marco del Contrato Interadministrativo COI-884-2021
2. Proyectar los procesos internos y externos, que permitan la ejecución del programa y la realización de los eventos nacionales, formulando y vigilando el manejo de los recursos físicos, financieros, humanos y su respectiva asignación a las actividades del programa Juegos Intercolegiados 2021.
3. Presentar informe técnico, administrativo y financiero junto con el cronograma de las actividades a desarrollar mensualmente y entregarlo al coordinador delegado del Ministerios del Deporte, para su respectiva aprobación y seguimiento.
4. Coordinar la verificación de los escenarios deportivos designados para las competencias deportivas de cada programa, con el fin de que cuenten con las normas mínimas

Escaneado con CamScanner

(091) 824
ENE 2022 926

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

reglamentarias e implementación requerida para el normal desarrollo de los encuentros deportivos a llevar a cabo en los programas que coordina.

5. Organizar y formular metodológicamente las necesidades y requerimientos generales y específicos que permitan el perfeccionamiento de los términos administrativos, operativos y legales para el desarrollo de los eventos y actividades de la fase regional y fase final nacional de juegos Intercolegiados 2021.
6. Verificar, controlar y hacer seguimiento a la implementación, puesta en marcha y desarrollo de los eventos nacionales de acuerdo con las necesidades y requerimientos planteados para el programa de Juegos Intercolegiados.
7. Implementar y apoyar la supervisión técnica de los procesos administrativos en el marco de los eventos nacionales del programa.
8. Atender y proyectar las respuestas a las solicitudes y requerimientos presentados por la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca y/o el ministerio.
9. Velar por el cuidado de los bienes que la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca le asigne, así mismo como los asignados a su área.
10. Coordinar metodologías en relación con los protocolos de bioseguridad para mitigar y controlar el adecuado manejo en la prevención del contagio por Covid-19 de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en especial la Resolución 1285 de 2020.
11. Adelantar las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato interadministrativo COI 884-2021.
12. Asistir a las reuniones de coordinación y planificación requeridas por el Ministerio del Deporte.
13. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato en relación con el objeto contractual de manera mensual con las respectivas evidencias.
14. Y en general ejecutar todas las demás actividades que le sean encomendadas por el supervisor (es) del contrato, que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide la presente en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año (2022), a solicitud del interesado

NEURY JOHANA CAVIEDES CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Natalia Andrea Casallas Daza – Profesional apoyo jurídica

Escaneado con CamScanner

RECREAVALLE

CDR-AG-1598

EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN RECREAVALLE

CERTIFICA

Que el señor JUAN DAVID GIL OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.866.223, labora en la corporación con el contrato de prestación de servicios los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: *CPS-1238*
Objeto: *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE DE DIRECCION*
Honorarios mensuales: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($2.800.000)**

Obligaciones contractuales cumplidas1). Apoyar en la organización y proyección de los eventos culturales del proyecto red de monitores culturales. 2). Gestionar las herramientas idóneas para impactar y visualizar el proyecto de red de monitores culturales a nivel municipal y con proyección a nivel departamental. 3). Atender y apoyar los requerimientos y necesidades que surjan en el desarrollo de actividades culturales. 4) Presentar un informe mensual a su supervisor, sobre el avance de los eventos y/o actividades que se realicen en virtud de las necesidades del proyecto. 5). Los demás servicios profesionales que se requieran en atención al objeto contractual, perfil del contratista y las necesidades del proyecto.
Inicio: *22 de julio de 2021*
Terminación: *30 de diciembre de 2021*

A solicitud del interesado se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los Veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2021

GILMER ARLEY MOSQUERIA DIAZ
Gerente.

Elaboró: Mónica Patricia Gómez

Revisó: Emperatriz García Gómez

~~822~~
927

TALENTOS WF
MINDEPORTE 2020
UNIÓN TEMPORAL

LA UNION TEMPORAL TALENTOS WF MINDEPORTE 2020
Nit 901.428.485-5

CERTIFICA QUE

EL señor **JUAN DAVID GILOCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No.9.866.223 de Pereira prestó sus servicios con nuestra entidad desempeñándose como **GERENTE** para el programa Talentos Colombia en el marco del convenio suscrito COA-1085-2020 con el Ministerio del Deporte.

Tipo de Contrato: Orden de prestación de servicios
Inicio :12 de noviembre de 2020
Finalización :30 de abril de 2021
Valor total del contrato Treinta y tres millones seiscientos mil pesos ($33.600.000) m/cte.

La presente se expide por solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

ANA LUCÍA SÁNCHEZ R.
C.C. 1.018.420.242
TALENTOS WF MINDEPORTE 2020
Representante Legal

LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI
Nit.860.403.137-0

HACE CONSTAR

Que el Señor **JUAN DAVID GIL OCAMPO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 9.866.223** suscribió con esta Organización el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** derivado del CONVENIO **N° 351/2019,** celebrado entre **EL MINISTERIO DEL DEPORTE** Y **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS -OEI**

C-351-19-001-19

OBJETO: Prestar sus servicios de manera independiente sin subordinación o dependencia, por sus propios medios, para apoyar al Programa Supérate Intercolegiados para la organización de los eventos de orden Nacional e Internacional en el marco de las competencias deportivas establecidas por el programa, así como apoyar los aspectos técnicos y administrativos del área gestión Nacional, en ejecución del convenio 351 de 2019 suscrito entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre **COLDEPORTES** y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y La Cultura **OE**

TERMINO DE DURACION: El contrato tuvo una duración 17 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato fue por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($41.250.000).**

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato para el Programa Supérate Intercolegiados.

2. Planear y proyectar los procesos internos y externos que permitan la implementación del programa Supérate Intercolegiados y la realización de los eventos nacionales.

3. Organizar y formular metodológicamente las necesidades y requerimientos generales y específicos que permitan el perfeccionamiento de los términos administrativos, operativos y legales para el desarrollo de los eventos nacionales para el Programa Supérate Intercolegiados.

4. Acompañar y asesorar la funcionalidad y puesta en marcha de los requerimientos establecidos, previo a el desarrollo de los eventos nacionales del programa Supérate Intercolegiados.
5. Verificar y controlar la implementación, puesta en marcha y desarrollo de los eventos nacionales de acuerdo con las necesidades y requerimientos planteados para el Programa Supérate Intercolegiados.

6. Conformar y preparar a la delegación colombiana que participará en los eventos internacionales a los que está convocado el programa, desde la construcción administrativa y financiera hasta la asistencia técnica y competitiva para el Programa Supérate Intercolegiados.

7. Construir y socializar los documentos técnicos del programa supérate Intercolegiados.

8. Promover y fomentar el proceso de inscripciones en la plataforma del programa Supérate Intercolegiados a través de la interacción con federaciones deportivas.

9. Implementar y apoyar la supervisión técnica de los procesos administrativos en el marco de los eventos nacionales del programa Supérate Intercolegiados.

10. Establecer y coordinar con el área de incentivos la cantidad y tipo de pruebas para la adjudicación de la premiación en las fases del programa Supérate Intercolegiados.

11. Atender y proyectar las respuestas a las solicitudes presentados por los usuarios, dentro del marco normativo del programa Supérate Intercolegiados y/o la ley.

12. Dar repuesta oportuna a los requerimientos que realice su supervisor.

13. Presentar un informe mensual a su supervisor, sobre el avance, observaciones y dificultades en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales para el Programa Supérate Intercolegiados.

14. Apoyar a COLDEPORTES en el seguimiento, control, liquidación de convenios y contratos que para tal fin le sean asignados. En cumplimiento de la actividad de supervisión, entre otros aspectos, deberá efectuar la organización de los archivos de gestión que se lleve para cada convenio o contrato, organizándolos de manera cronológica, con hoja de ruta, y con todos y cada uno de los documentos soportes de acuerdo a las normas de gestión documental vigentes; realizar seguimiento a los contratos y convenios, siempre apoyando y advirtiendo la necesidad de tomar medidas administrativas y/o contractuales idóneas y oportunas ante el hecho de evidenciarse retrasos o falencias en la ejecución de los mismos, siempre

procurando que, sin detrimento de la calidad y los derechos ajenos, se cumpla el objetivo del convenio o contrato respectivo. De cada actividad adelantada o reporte a realizarse, deberá el contratista presentar un informe detallado de las actividades realizadas, generar evidencias necesarias para la toma de decisiones, igualmente con recomendaciones cuando sea necesario, y en el caso de conllevar información técnica, se deberá presentar un análisis completo de esta. Estas actividades se enmarcarán dentro de lo establecido institucionalmente en el Manual de Supervisión vigente de Coldeportes y en las normas de contratación pública aplicables. El contratista - Supervisor con una antelación no menor a 15 días calendario a la fecha de terminación de su contrato de prestación de servicios, deberá hacer entrega a su supervisor de un informe en el que se indique el número de contratos o convenios sobre los cuales haya ejercido la supervisión, y realizar un informe detallado de la actividad ejercida sobre cada uno de estos, considerando lo dispuesto en el Manual de Supervisión, la Ley 1474 de 2011. Igualmente, deberá hacer entrega provisional y ordenada a quien designe su supervisor, de los documentos, tanto físicos como digitales, que tenga bajo su custodia y que sean producto de la actividad ejercida.

15. Las demás que sean requeridas por la dirección Técnica - Administrativa del programa Supérate Intercolegiados para el buen desarrollo del mismo.

Por su carácter de Organismo Internacional y de acuerdo con la Ley 30 de 1989, la OEI goza de prerrogativas y exenciones, por lo que no efectúa retenciones por ningún concepto.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

luz stella mendez

LUZ STELLA MENDEZ C
Coordinadora en Liquidaciones

MINDEPORTE 03-11-2020 12:40
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0022016 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 270-GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / FABIAN DARIO ROMERO MORENO
DESTINO JUAN DAVID GIL OCAMPO
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS

2020EE0022016

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR(A) DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que JUAN DAVID GIL OCAMPO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 9866223 expedida en Pereira suscribió con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES, HOY MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CPCP 421 DEL 29 DE MARZO DE 2017

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para liderar dentro del Programa Supérate Intercolegiados la organización de los eventos de orden Nacional e Internacional en el marco de las competencias deportivas establecidas por el programa, así como apoyar los aspectos técnicos y administrativos del área asignada

FECHA DE INICIO: 29 DE MARZO DE 2017

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: : 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato. 2. Articular con las áreas técnicas del programa, los procesos de proyección de la Normatividad de acuerdo con las directrices de la Dirección General y en concordancia con las competencias en todas sus fases y las diferentes modalidades Deportivas. 3. Determinar, proponer y entregar el plan de acción del Área Nacional del Programa Supérate Intercolegiados de Coldeportes, incluyendo las actividades, tareas, cronogramas y presupuestos. Con el fin de presentarlo a la Dirección Técnica Administrativa del Programa y someterlo a su aprobación. 4. Programar los Comités Operativos Regionales en las ciudades sede de los eventos Nacionales del Programa y Supérate Intercolegiados (Regionales, Clasificatorios y Final Nacional). 5. Realizar las proyección de documentos precontractuales para la elaboración de los contratos derivados de operación para los eventos en los que el Programa Supérate Intercolegiados es Responsable directo. 6. Coordinar la operación y desarrollo de los eventos en los que el Programa Supérate Intercolegiados es Responsable directo. 7. Realizar la proyección de actividades del área encargada donde se evidencie la ejecución y el seguimiento del cumplimiento de las actividades y los recursos asignados para el cumplimiento de las metas del programa Supérate Intercolegiados. 8. Entregar la información completa (en físico) para adelantar los procesos precontractuales y contractuales en el marco de los eventos del Programa Supérate Intercolegiados de manera articulada con las diferentes áreas del programa. 9. Realizar el acompañamiento del personal a cargo y presentar las observaciones que den a lugar de acuerdo con el cumplimiento de sus actividades. 10. Informar a su supervisor y a la Dirección Administrativa del Programa Supérate Intercolegiados de

Coldeportes sobre los requerimientos que realice cualquier órgano de control. 11. Participar de todas las capacitaciones programadas. 12. Presentar un informe mensual de actividades sobre el desarrollo del objeto del contrato. 13. Encargarse de la custodia y buen manejo de los bienes o elementos que queden bajo su inventario, los que deberán ser reintegrados al almacén a la terminación del contrato. 14. Efectuar los pagos al sistema de Seguridad Social de Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes, el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados. 15. El contratista se obliga a allegar la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales (ARL) de conformidad con lo previsto por la Ley 1562 de 2012. 16. El contratista debe cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la Entidad. 17. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($71.073.362) pagaderos a razón de a) Un primer pago por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.848.738) b) Ocho (8) mensualidades por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.697.476) y c) un ultimo pago por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($5.644.816)

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017

ESTADO: TERMINADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CPSP 437 DEL 24 DE ENERO DEL 2018

OBJETO: Prestar servicios profesionales como apoyo de la dirección técnica y administrativa del Programa Supérate Intercolegiados para liderar la organización de los eventos de orden Nacional e Internacional en el marco de las competencias deportivas establecidas por el programa, así como apoyar los aspectos técnicos y administrativos del área asignada

FECHA DE INICIO: 24 DE ENERO DEL 2018

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato. 2. Articular con las áreas técnicas del programa, los procesos de proyección de la Normatividad de acuerdo con las directrices de la Dirección General y en concordancia con las competencias en todas sus fases y las diferentes modalidades Deportivas. 3. Determinar, proponer y entregar el plan de acción del Área Nacional del Programa Supérate Intercolegiados de Coldeportes, incluyendo las actividades, tareas, cronogramas y presupuestos. Con el fin de presentarlo a la Dirección Técnica Administrativa del Programa y someterlo a su aprobación. 4. Apoyar los Comités Operativos Regionales en las ciudades sede de los eventos Nacionales del Programa y Supérate Intercolegiados (Regionales, Clasificatorios y Final Nacional). 5. Realizar las proyección de documentos precontractuales para la elaboración de los contratos derivados de operación para los eventos en los que el Programa Supérate Intercolegiados es Responsable directo. 6. apoyar la operación y desarrollo de los eventos en los que el Programa Supérate Intercolegiados es Responsable directo. 7. Realizar la proyección de actividades del área encargada donde se evidencie la ejecución y el seguimiento del cumplimiento de las actividades y los recursos asignados para el cumplimiento de las metas del programa Supérate Intercolegiados. 8. Entregar la información completa (en físico) para adelantar los procesos precontractuales y contractuales en el marco de los eventos del Programa Supérate Intercolegiados de manera articulada con las diferentes áreas del programa. 9. Realizar el acompañamiento del personal a cargo y presentar las observaciones que den a lugar de acuerdo con el cumplimiento de sus actividades. 10. Informar a su supervisor y a la Dirección Administrativa del Programa Supérate Intercolegiados de Coldeportes sobre los requerimientos que realice cualquier órgano de control. 11. Participar de todas las capacitaciones programadas. 12. Presentar un informe mensual de actividades sobre el desarrollo del objeto del contrato. 13. Encargarse de la custodia y buen manejo de los bienes o elementos que queden bajo su inventario, los que deberán ser reintegrados al almacén a la terminación del contrato. 14. Efectuar los pagos al sistema de Seguridad Social de Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes, el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados. 15. El contratista se obliga a allegar la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales (ARL) de conformidad con lo previsto por la Ley 1562 de 2012. 16. El contratista debe cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la Entidad. 17. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($88.798.080), El pago de honorarios se realizará de la siguiente manera: **a)** Un primer pago equivalente a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE